## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

 Ruc/código :
 20379331042
 Fecha de envío :
 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el objeto de la convocatoria descrito en pág. 13 de las bases solicitan:

Sub ítem 01 - 03 ambulancias rural tipo I Sub ítem 02 - 05 ambulancias rural tipo II Sub ítem 03 - 03 ambulancias urbana tipo II

Sub ítem 04 - 01 ambulancias urbana tipo III ¿ Bomberos

Sub ítem 05 - 03 ambulancias urbana tipo III ¿ SAMU

Pero, adjuntan 06 archivos de la cual existe una incongruencia con el objeto de la convocatoria. Del Sub ítem 03 ¿ ambulancias urbana tipo II, se tiene dos archivos que cuyo nombre es Ambulancia Urbana tipo II ¿ Samu

Solicitamos al comité especial aclarar cuál de los archivos se tendrá en consideración para la presentación de propuestas en el caso de las Ambulancias Urbanas tipo II o cual de los archivos antes mencionado se va excluir para el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara:

El requerimiento del área usuaria comprende de AMBULANCIA URBANA TIPO II para Establecimiento de Salud y AMBULANCIA URBANA TIPO II para SAMU.

En los anexos de las bases publicadas en el SEACE, los archivos PDF tienen un total de 17 páginas para la AMBULANCIA URBANA TIPO II para EE.SS y también 17 páginas para la AMBULANCIA URBANA TIPO II para SAMU. Por tanto, no hay repetición de archivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: En las bases solicitan:

Resolución directoral de PRODUCE/DOPIF para la Autorización a la planta para la Fabricación y Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría ¿O¿, Modificación y Montaje de Vehículos de Transporte carrocería Terrestre de las categorías ¿N¿ y ¿M¿; ambulancia a nombre del postor.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité que dicho requerimiento sea de manera opcional ya que estaría vulnerando los principios de los siguientes artículos:

en base a los siguientes artículos:

Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia,

Art. 16 Requerimiento numeral 16.2 y 16.3

Art. 48 Contenido mínimo de los documentos del procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, al solicitar el certificado limitando el acceso potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. De la indagación de mercado se ha establecido que lo requerido en las bases cumple con lo requerido como pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Vehículo y equipamiento nuevo con un año de fabricación y/o año de modelo mínimo un año antes desde la convocatoria.

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera: Vehículo con año de modelo mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia RURAL I, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA. VEHICULO Y EQUIPAMIENTO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACION Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DE LA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 03 del pdf solicitan lo siguiente:

Batería: 12v, 80 amp-Hr como mínimo y sistema de carga alternador de capacidad mínimo de 100 amp-hr o capacidad que garantice el funcionamiento.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Batería: 12v, 65 amp-Hr como mínimo y sistema de carga alternador de capacidad mínimo de 85 amp-hr o capacidad que garantice el funcionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A16 Página: 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, PUESTO QUE SE HA ACOGIDO LA CONSULTA 95. POR TANTO EL ITEM A16 QUEDARÁ ASÍ:

A16: SISTEMA ELECTRICO BATERIAS: 12VOLTIOS, 60 AMP-JHR COMO MINIMO Y SISTEMA DE CARGA Y SISTEMA DE CARGA ALTERNANDO DE CAPACIDAD MINIMA DE 60 AMP O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERAN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCION MEDICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 04 del pdf solicitan lo siguiente:

La cabina debe ser original integral de fabrica, contara con adecuada de calidad en sus acabados y con espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla o persona en silla de ruedas, y dos personas de salud sentados con suficiente libertad para realizar maniobras ¿.

Considerando que solicitan AMBULANCIA RURAL TIPO I, dichos vehículos son ensamblados sobre el chasis original del vehículo y por tal motivo no estaría cumpliendo con el requerimiento de la entidad, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité, ampliar el requerimiento guedando de la siguiente manera:

La cabina debe ser original integral de fábrica, tipo furgón o Pick-Up contara con adecuada de calidad en sus acabados y con espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla o persona en silla de ruedas, y dos personas de salud sentadas con suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente deberá incluir contraviento integrado a la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado, ni adaptado, debiendo acreditarse mediante fotografía interna de la cabina. Las dimensiones internas de la cabina de atención medica largo no menor de 230 cm, ancho no menor de 170cm, y alto de menos de 160cm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C01 Página: 04

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE SE ACOGIÓ LA CONSULTA 99, QUEDANDO ASÍ EL ITEM C01:

C01: LA CABINA DEBE SER ORIGINAL INTEGRAL DE FABRICA, CONTARA CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA O PERSONA EN SILLA DE RUEDAS, Y DOS (02) PERSONAS DE SALUD SENTADAS CON SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DEL PACIENTE. INCLUYE UN CORTAVIENTO. LAS DIMENSIONES INTERNAS DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA LARGO NO MENOR DE 230 CM, ANCHO NO MENOR DE 170 CM, Y ALTO NO MENOR DE 160 CM. (NTS 051-MINSA/OGDN-V.01)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 06 del pdf solicitan lo siguiente:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts de ancho, para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistentes a los golpes.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts de ancho, para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistentes a los golpes. Cuenta con compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C18 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 08 del pdf solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Revestimiento de PVC

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revestimiento PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 08

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARA EL CHALECO DE EXTRACCIÓN, QUEDANDO:

A02: REVESTIMIENTO DE PVC O RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Vehículo y equipamiento nuevo con un año de fabricación y/o año de modelo mínimo un año antes desde la convocatoria.

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera: Vehículo con año de modelo mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia RURAL II, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts de ancho, para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistentes a los golpes.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts de ancho, para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistentes a los golpes. Cuenta con compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C18 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 07 del pdf solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Revestimiento de PVC

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revestimiento PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Página: 07 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARA EL CHALECO DE EXTRACCIÓN, QUEDANDO:

A02: REVESTIMIENTO DE PVC O RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 11 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 30 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 20 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL PÁG. 10:

A05: FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 20 BPM A 230BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 12 del pdf solicitan lo siguiente: Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos y/o 185 horas de eventos

Página: 12 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL:

A03: ALMACENAMIENTO DE DATOS DE MÍNIMO 50 PACIENTES Y 150 EVENTOS Y/O 185 HORAS DE EVENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 12 del pdf solicitan lo siguiente: Resolución desde 800 X 480 PIXELES

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Resolución desde 800 X 400 PIXELES o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A07 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL DESFIBRILADOR PORTÁTIL:

A07 RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II en la página 12 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 210 PPM

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 170 PPM a mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B05 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA EL DESFIBRILADOR PORTÁTIL: QUEDANDO: **B05 FRECUENCIA DE** 

MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MÁS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 06 del pdf detallan un listado del equipamiento médico:

Set Oto- Oftalmoscopio

Equipo de radiocomunicación móvil-VHF

Handy

Pero no indican las características de dichos equipos médicos, al no mencionar características los postores podemos proponer las EE.TT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: F11,F21,F2 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (compet

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Vehículo y equipamiento nuevo con un año de fabricación y/o año de modelo mínimo un año antes desde la convocatoria.

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera: Vehículo con año de modelo mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia URBANA II, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

# Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Ruedas y Neumáticos:

Diámetro del aro de acero no menor de 17 pulgadas

Tipo de neumáticos: Todo terreno y como mínimo 225/65R17

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ruedas y Neumáticos:

Diámetro del aro de acero no menor de 16 pulgadas

Tipo de neumáticos: Todo terreno y como mínimo 225/75R16

Llanta de repuesto (neumático y aro) con las mismas características a las Solicitadas, y deberá estar ubicada en la parte exterior de la cabina con sus elementos de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A15 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo Nº 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO: A15 RUEDAS Y NEUMATICOS:

DIAMETRO DEL ARO DE ACERO MINIMO 16 PULGADAS

TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quuedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes. Cuenta con compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C18 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial o considerar de manera opcional el compartimiento para la tabla de manera opcional en el lado derecho, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, de manera opcional cuente con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C19 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Analisis respecto de la consulta d'observació

C19: CON UN GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ LAVABLE, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, DE MANERA OPCIONAL CUENTE CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 08 del pdf solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Revestimiento de PVC

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revestimiento PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 08

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARA EL CHALECO DE EXTRACCIÓN, QUEDANDO:

A02: REVESTIMIENTO DE PVC O RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 15 del pdf solicitan lo siguiente:

Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita al comite considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápite de las bases : Literal: A07 Página: 15 Sección: Especifico Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL:

A07: ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, VIBRACIÓN, HUMEDAD Y/O RUIDO EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

 Ruc/código :
 20379331042
 Fecha de envío :
 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 16 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 30 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 20 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: A05 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA EL OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL: FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 20 BPM A 230BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

PRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM). DE 20 BPM A 230BPM O RANGO DE MATOR AMPLI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A05:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 17 del pdf solicitan lo siguiente: Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos y/o 185 horas de eventos

Página: 17 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA DESFIBRILADOR PORTÁTIL:

A03: ALMACENAMIENTO DE DATOS DE MÍNIMO 50 PACIENTES Y 150 EVENTOS Y/O 185 HORAS DE EVENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 17 del pdf solicitan lo siguiente: Resolución desde 800 X 480 PIXELES

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Resolución desde 800 X 400 PIXELES o mas

Página: 17 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 17 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 210 PPM

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 170 PPM a mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B05 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

# Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 06 del pdf detallan un listado del equipamiento médico:

Set Oto- Oftalmoscopio

Equipo de radiocomunicación móvil-HF

Pero no indican las características de dichos equipos médicos, al no mencionar características los postores podemos proponer las EE.TT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: E11, E20 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Vehículo y equipamiento nuevo con un año de fabricación y/o año de modelo mínimo un año antes desde la convocatoria.

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera: Vehículo con año de modelo mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia URBANA II SAMU, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II ¿ SAMU en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Ruedas y Neumáticos:

Diámetro del aro de acero no menor de 17 pulgadas

Tipo de neumáticos: Todo terreno y como mínimo 225/65R17

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ruedas y Neumáticos:

Diámetro del aro de acero no menor de 16 pulgadas

Tipo de neumáticos: Todo terreno y como mínimo 225/75R16

Llanta de repuesto (neumático y aro) con las mismas características a las Solicitadas, y deberá estar ubicada en la parte exterior de la cabina con sus elementos de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A15 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo Nº 2 de la Ley del Osce,

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

**RUEDAS Y NEUMATICOS:** 

DIAMETRO DEL ARO DE ACERO MINIMO 16 PULGADAS

TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19

19/10/2023 08:07

A15

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II ¿ SAMU en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes. Cuenta con compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C18 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II ¿ SAMU en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial o considerar de manera opcional el compartimiento para la tabla de manera opcional en el lado derecho, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, de manera opcional cuente con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C19 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO

UN GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ LAVABLE, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, DE MANERA OPCIONAL CUENTE CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

C19: CON

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 08 del pdf solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Revestimiento de PVC

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revestimiento PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 08

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA CHALECO DE EXTRACCIÓN:

A02: REVESTIMIENTO DE PVC O RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II- SAMU en la página 15 del pdf solicitan lo siguiente:

Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: A07 Página: 15 Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A07: ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, VIBRACIÓN, HUMEDAD Y/O RUIDO EN SISTEMAS DE

RADIOCOMUNICACIÓN)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 16 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 30 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 20 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A05 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A05:

FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 20 BPM A 230BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 17 del pdf solicitan lo siguiente: Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos y/o 185 horas de eventos

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: A03 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

A03: ALMACENAMIENTO DE DATOS DE MÍNIMO 50 PACIENTES Y 150 EVENTOS Y/O 185 HORAS DE EVENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 17 del pdf solicitan lo siguiente: Resolución desde 800 X 480 PIXELES

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Resolución desde 800 X 400 PIXELES o mas

Página: 17 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

 Ruc/código :
 20379331042
 Fecha de envío :
 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 17 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 210 PPM

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 170 PPM a mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B05 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E Q U E D A N D O : B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Página: 17

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 17 del pdf detallan un listado del equipamiento médico:

Set Oto- Oftalmoscopio

Equipo de radiocomunicación móvil-HF

Pero no indican las características de dichos equipos médicos, al no mencionar características los postores podemos proponer las EE.TT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: E11, E20 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - SAMU en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Vehículo y equipamiento nuevo con un año de fabricación y/o año de modelo mínimo un año antes desde la convocatoria.

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera: Vehículo con año de modelo mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia URBANA III SAMU, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - SAMU en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quuedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes. Cuenta con compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C18 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código: Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío :

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - SAMU en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial o considerar de manera opcional el compartimiento para la tabla de manera opcional en el lado derecho, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, de manera opcional cuente con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Numeral: ||| Acápite de las bases : Literal: C19 Página: 05 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO

C19: CON UN GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ LAVABLE, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, DE MANERA OPCIONAL CUENTE CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II- SAMU en la página 10 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 30 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 20 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A05 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A05:

FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 20 BPM A 230BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20379331042 09/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 11 del pdf solicitan lo siguiente: Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos y/o 185 horas de eventos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A03 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

A03: ALMACENAMIENTO DE DATOS DE MÍNIMO 50 PACIENTES Y 150 EVENTOS Y/O 185 HORAS DE EVENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 11 del pdf solicitan lo siguiente: Resolución desde 600 X 420 PIXELES

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Resolución desde 800 X 400 PIXELES o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A07 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - - SAMU en la página 11 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 210 PPM

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 170 PPM a mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E Q U E D A N D O : B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 14 del pdf solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Revestimiento de PVC

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revestimiento PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A02 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A02:

REVESTIMIENTO DE PVC O RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 22 del pdf solicitan lo siguiente:

Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A07 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL:

A07: ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, VIBRACIÓN, HUMEDAD Y/O RUIDO EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - SAMU en la página 06 del pdf detallan un listado del equipamiento médico:

Equipo de radiocomunicación móvil-HF

Pero no indican las características de dichos equipos médicos, al no mencionar características los postores podemos proponer las EE.TT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: E22 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023 Ruc/código: Nombre o Razón social: MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA 19:47:44 Hora de envío:

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - Bomberos en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Vehículo y equipamiento nuevo con un año de fabricación no mayor a un año desde la fecha de adquisición.

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Asimismo, el decreto el DECRETO SUPREMO Nº 019-2018-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones indica lo siguiente:

#### Cuarta, Referencia al año de fabricación

Toda referencia al año de fabricación, contenida en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, Régimen de autorización y funcionamiento de las entidades certificadoras de conversiones y Talleres de conversión a GNV y GLP, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y demás normativa nacional, es entendida como al año modelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69) del ¿Anexo II: Definiciones ¿ del Reglamento Nacional de Vehículos.

Es decir, que en la declaración única de aduanas (DUA) ya no se considera el año de fabricación, pero si señala el año de modelo y demás características del vehículo.

Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Vehículo con año de modelo mínimo 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia URBANA III BOMBEROS, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 49 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - Bomberos en la página 02 del pdf solicitan lo siguiente:

Sistema de dirección: Hidráulica servo asistida o hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC), timón original al lado izquierdo

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de dirección: hidráulica servo asistida ó hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (vfc) o asistencia electrohidráulica variable o eléctrica o electrónica o de acuerdo a cada fabricante, timón original al lado izquierdo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: A10 Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo Nº 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E Q U E D A N D O : A10: SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA SERVO ASISTIDA Ó HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC) O ASISTENCIA ELECTROHIDRÁULICA VARIABLE O ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 50 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - Bomberos en la página 03 del pdf solicitan lo siguiente:

Tablero tipo avión, alojara control de los apagadores, amplificadores de sirena, radio de comunicación, switches, ubicado en la parte superior central de la cabina de conducción, fabricado en material resistente al fuego, fibra de vidrio.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante del vehículo tiene su propia distribución en la cabina de conducción, por lo que las instalaciones de lo solicitado se realizan de acuerdo a sus propios espacios distribuidos en la cabina, de tal forma que no impida molestias para el piloto y copiloto. Por lo cual, solicitamos al comité que el literal B07 sea de acuerdo al fabricante, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) pedimos al comité ampliar lo solicitado, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Tablero tipo avión, alojara control de los apagadores, amplificadores de sirena, radio de comunicación, switches, ubicado en la parte superior central de la cabina de conducción, fabricado en material resistente al fuego, fibra de vidrio y/o de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B07 Página: 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E R A P A R C I A L M E N T E B07: TABLERO TIPO AVIÓN, ALOJARA CONTROL DE LOS APAGADORES, AMPLIFICADORES DE SIRENA, RADIO DE COMUNICACIÓN, SWITCHES, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE AL FUEGO, FIBRA DE VIDRIO Y/O DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - Bomberos en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido. Impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox. a 0.30mts. de ancho para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos con puertas transparentes, resistente a los golpes. Cuenta con compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C18 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - Bomberos en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Al respecto manifestamos que, cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial o considerar de manera opcional el compartimiento para la tabla de manera opcional en el lado derecho, en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad) quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Con un gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, de manera opcional cuente con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C19 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

S E A C O G E Q U E D A N D O C19: CON UN GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ LAVABLE, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, DE MANERA OPCIONAL CUENTE CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II Bomberos en la página 08 del pdf solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Revestimiento de PVC

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revestimiento PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A02 Página: 08

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A02:

REVESTIMIENTO DE PVC O RECUBIERTO CON VINILO O POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20379331042 Fecha de envío: 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

# Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II Bomberos en la página 13 del pdf solicitan lo siguiente:

Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Estándar militar (referido a polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A07 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO PARA EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL:

A07: ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, VIBRACIÓN, HUMEDAD Y/O RUIDO EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II Bomberos en la página 15 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 30 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsaciones (BPM): de 20 BPM A 230 BPM o rango de mayor amplitud

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A05 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A05:

FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 20 BPM A 230BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II Bomberos en la página 15 del pdf solicitan lo siguiente: Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Almacenamiento de datos de mínimo 50 pacientes y 150 eventos y/o 185 horas de eventos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A03 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

A03: ALMACENAMIENTO DE DATOS DE MÍNIMO 50 PACIENTES Y 150 EVENTOS Y/O 185 HORAS DE EVENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 57
Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II Bomberos en la página 15 del pdf solicitan lo siguiente: Resolución desde 800 X 480 PIXELES

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Resolución desde 800 X 400 PIXELES o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A07 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023 Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - Bomberos en la página 16 del pdf solicitan lo siguiente: Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 210 PPM

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de marcapaso de 30 PPM A 170 PPM a mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B05 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B05

FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II - Bomberos en la página 06 del pdf detallan un listado del equipamiento médico:

Ventilador de transporte Bomba de infusión Set Oto- Oftalmoscopio Equipo de radiocomunicación móvil-HF

Pero no indican las características de dichos equipos médicos, al no mencionar características los postores podemos proponer las EE.TT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: E11, E20 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE ESTABLECERÁN EN LAS BASES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESOS EQUIPOS EN BASE A LA CONSULTAS REALIZADAS: 195, 196, 197, 199, 200, 201 Y 202

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20379331042 Fecha de envío : 09/10/2023

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 19:47:44

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III - Bomberos en la página 05 del pdf solicitan lo siguiente:

Compartimiento de tanque de oxigeno de forma vertical ubicado en la entrada trasera de la ambulancia, hecho de material resistente al fuego.

Debemos manifestar que solicitar dicho requerimiento estaría limitando la participación de potenciales postores, debido a que cada fabricante tiene su propia distribución de la cabina médica. Según Norma Técnica Nro. 051-MINSA/OGDN-V.01 no indica la ubicación del balón de oxígeno. Por lo que, solicitamos al comité considere nuestra observación a fin de dar mayor pluralidad a los postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, quedando de la siguiente manera:

Compartimiento de balón de oxigeno de forma vertical ubicado en la entrada trasera de la ambulancia, hecho de material resistente al fuego o de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C21 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

C21: COMPARTIMIENTO DE BALÓN DE OXIGENO DE FORMA VERTICAL UBICADO EN LA ENTRADA TRASERA DE LA AMBULANCIA, HECHO DE MATERIAL RESISTENTE AL FUEGO O DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

En el folio 20 de Bases en el punto 5, se visualiza una tabla de cinco tipos de ambulancias para un total de 15 ambulancias. Sin embargo en los archivos entregados de especificaciones técnicas hay hasta seis tipos de ambulancias con nombres de archivo que aluden a tipos distintos de ambulancias. Sugerimos que es mejor homogenizar los nombres de archivos según el pedido resumen.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: N/A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA URBANA II PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ES IGUAL A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AMBULANCIA URBANA II PARA SAMU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

En los documentos que describen las características técnicas de EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN para los varios tipos de Ambulancias; se solicita "SISTEMA DE ALIMENTACION ADAPTABLE AL VEHICULO". Confirmar si se refieren a que los equipos de radio móvil -en todos los casos- deben considerar que la fuente de energía es solamente la batería del sistema eléctrico del vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE LA FUENTE DE ENERGÍA ES SOLAMENTE LA BATERÍA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Para las AMBULANCIAS RURALES (Ambos, Tipo I y Tipo II) se describe un equipo de radio móvil y su antena y se solicita IMPEDANCIA DE ANTENA debe ser 40 ohms aprox. Sin embargo la industria ha adoptado que os equipos HF y antenas HF tengan impedancias de 50 ohm (cincuenta ohmios). Consideramos que debe corregirse este parámetro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SE HAN ACOGIDO LAS ESPECIFICACIONES DE LA CONSULTA 195, cuyo item B04 indica: Impedancia de antena: 50 ohmios aprox. Instalada en el centro del techo de la ambulancia y calibrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Para las AMBULANCIAS RURALES (Ambos, Tipo I y Tipo II) se describe un equipo de radio móvil y su antena y se solicita CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO (y se cita esta línea dos veces). Interpretamos que solicitan un sólo CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO por radio móvil. Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE SE SOLICITA UN SOLO CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20513551721 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : PROYECTCOM SAC Hora de envío : 16:31:19

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

En un reciente proceso de selección AS-SM-87-2023 convocado por el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA (ver respuesta a consulta 17 en Absolución de Consultas y Observaciones) solicita que la tecnología de los radios VHF debe ser Protocolo: ETSI-TS102 361-1, 2&3), y se añade que "..dicha tecnología ya ha sido desplegada con anterioridad en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima..."; finalizando en que aquello requerido es un estándar abierto y que puede comunicarse con radios de otras marcas, para -además se añade- exista comunicación continua en las zonas de -eseproyecto. Asimismo de una indagación en procesos anteriores de su entidad se confirma que el protocolo mas implementado es ETSI TS102 361.1.2&3 solicitados por ejemplo en los procesos de contratación LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2022-GRL/CS (ADQUISICION DE CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADADA) y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 017-2022-GRL/OEC ("ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN VHF, EN LA EJECUCION DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA ¿ PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA. Mas aún, recientes implementaciones en Centros de Salud y Hospitales de diversos niveles cuyas contrataciones son llevadas a cabo por entidades -aunque no solamente- como la Autoridad parta la Reconstrucción con Cambios, han adoptado como protocolo de radio a ETSI TS 102 361-1,2&3. En resumen dado que existe una significativa cantidad de equipo de radio de estándar abierto ETSI TS102 361-1,2&3 -comúnmente referida como protocolo DMR o Digital Mobile Radio)- adquirida por su Entidad, sugerimos que se confirme en bases integradas que los equipos VHF (móviles y portátiles) son de tal protocolo digital (y también configurables en modo de trabajo analógico), favoreciendo un ecosistema de equipamiento de radio de estándar abierto, con amplio y vigente ciclo de vida de producto y disponibilidad de accesorios, servicios postventa y repuestos, facilitando la transferencia de conocimiento sobre estos radios entre las distintas organizaciones de usuarios de su jurisdicción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL PROTOCOLO Y EL MODO DE TRABAJO PARA EL RADIO VHF SERÁ SEGÚN FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

En los documentos que describen las características técnicas de los equipos HANDY, en Accesorios se indica C01 BATERIA RECARGABLE. Puesto que el equipo -como kit- ya incluye una batería recargable, favor confirmar que se trata de esa batería no siendo solicitada una batería adicional a la del kit.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE SE TRATA DE LA MISMA BATERÍA QUE VIENE EN EL KIT DEL EQUIPO HANDY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

En los documentos que describen las características técnicas de los equipos HANDY, en Accesorios se indica B ACCESORIOS y B01 CARGADOR DE BATERÍA DE MESA y B02 CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO. Interpretamos que se refieren a CARGADOR DE BATERIA (para apoyar en escritorio) siendo sólo necesaria un cargador. Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SE NECESITAN LOS DOS CARGADORES: UN CARGADOR DE BATERÍA DE MESA Y UN CARGADOR DE BATERÍA DE VEHÍCULO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código :20513551721Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :PROYECTCOM SACHora de envío :16:31:19

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

En los documentos que describen las características técnicas de los EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL en B COMPONENTES se indica una aparente duplicidad del pedido (ver B05 y B06 en la que se pide una antena en cada una). Sin embargo los equipos radio móvil requieren una sola antena. Favor confirmar que el pedido es por sólo UNA ANTENA MÓVIL TIPO VHF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: varios Página: vari

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE PARA LAS AMBULANCIAS RURALES SE HA SOLICITADO:

ANTENA MÓVIL HF

Y PARA LAS AMBULANCIAS URBANAS SE SOLICITA:

ANTENA MÓVIL HF ANTENA MÓVIL VHF (OPCIONAL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20602132600 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : G & E TAIKI S.A.C. Hora de envío : 17:55:39

Observación: Nro. 69 Consulta/Observación:

Luego de revisar las bases de la presente licitacion, vemos que se solicita una plazo de 45 días para la entrega de 15 ambulancias, lo cual es bastante corto considerando la poca disponibilidad de vehiculos y equipamiento medico a nivel local, con la finalidad de que pueda haber una mayor cantidad de postores solicitamos respetuosamente ampliar el plazo a 120 días. Modificando asi mismo los factores de evaluacion para que queden de la siguiente manera:

De 01 hasta 90 dias calendario: 20 puntos De 91 hasta 119 dias calendario: 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. En el estudio de mercado se ha determinado que hay postores que pueden atender de acuerdo a lo requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20602132600Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :G & E TAIKI S.A.C.Hora de envío :17:55:39

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Luego de revisar las bases , vemos que no se esta otorgando la posibilidad de solicitar adelanto de acuerdo a lo establecido por ley. Considerando lo anterior solicitamos se evalue y acepte un adelanto del 30%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se precisa que la Entidad PUEDE otorgar adelantos, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido la entrega de adelantos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20602132600 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : G & E TAIKI S.A.C. Hora de envío : 17:55:39

Observación: Nro. 71 Consulta/Observación:

Luego de revisar las bases de la presente licitacion, vemos que se solicita una plazo de 45 días para la entrega de 15 ambulancias, lo cual es bastante corto considerando la poca disponibilidad de vehiculos y equipamiento medico a nivel local. Con la finalidad de que pueda haber una mayor cantidad de postores solicitamos respetuosamente ampliar el plazo a 120 días. Modificando asi mismo los factores de evaluacion para que queden de la siguiente manera:

De 01 hasta 90 dias calendario: 20 puntos De 91 hasta 119 dias calendario: 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 15.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. En el estudio de mercado se ha determinado que hay postores que pueden atender de acuerdo a lo requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20602132600Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :G & E TAIKI S.A.C.Hora de envío :17:55:39

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Para todas las ambulancias tipo 2 (paginas 11, 16, 16, 16 y 10 respectivamente) el equipo desfibrilador vemos que se solicita un rango de 30 ppm a 210 ppm o rango mas amplio. Considerando que existen otros equipos de mejor calidad al solicitado que tienen rangos diferentes al indicado, consultamos la posibilidad de que se acepte una frecuencia de 30 ppm a 160 ppm o rango mas amplio

B05 Frecuencia de marcapasos de de 30 a 160 ppm o rango mas amplio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, PUESTO QUE SE HA ACOGIDO LA CONSULTA 14. POR TANTO EL ITEM B05 QUEDARÁ ASÍ:

B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20603238029 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C. Hora de envío : 18:03:58

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación:

Para las ambulancias urbanas favor considerar que a nivel mundial la mayoría de las ambulancias cuentan con potencias superiores a las 140 HP, ya que las unidades necesitan generan un nivel alto de potencia para tener la capacidad de atender emergencias y tener un arranque oportuno y ágil. Considerando lo anterior solicitamos la posibilidad de aumentar el rango de potencia a mínimo 140 hp. Con este característica, mas sumado a un buen torque se permitirá un mejor desempeño en las ambulancias de la región considerando también los posibles traslados a Lima metropolitana.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A09 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 de la ley art 16 de la ley art 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :18:03:58

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación:

Luego de revisar las especificaciones técnicas del equipamiento medico para todas las ambulancias tipo 2 y 3, hemos observado que para el el monitor desfibrilador se solicita 360J. Sin embargo los 360J tienen desventajas en comparacion con los 200J, ya que se ha verificado que la seguridad y eficacia de los 200J es superior a los 360J. Asi mismo en descargas a 200 J, No se documentaron consecuencias peligrosas ni sucesos adversos relacionados con el uso de la forma de onda bifásica rectilínea, en comparación con los 360J. Adicionalmente las formas de onda exponenciales de alta energía de 200J entregan una corriente significativamente menor que la onda bifásica rectilínea de alta corriente de 200J. Cabe destacar que la probabilidad de desfibrilación aumenta no debido al aumento de energía, sino al aumento de la corriente. 200J de alta energía entrega una cantidad de corriente similar a 120J. A medida que escala la forma de onda de alta corriente de 120 a 200J, aumenta la corriente de la misma manera y, al final, entrega más corriente. Entonces, se comprende que la mayor cantidad de julios no siempre significa más corriente. Con los desfibriladores bifásicos de alta energía, necesita 360 julios de energía para entregar la corriente máxima al corazón, aproximadamente 16 amperios en un paciente de alta impedancia. Con un desfibrilador bifásico de alta corriente / baja energía, 200 julios de energía suministran aproximadamente 17 amperios de corriente.

Dicho lo anterior observamos este punto porque de acuerdo a la indicado líneas arriba las nuevas tecnologías indican que los 200 joules es superior a los 360 joules, por ello solicitamos que la tecnología del desfibrilador sea hasta con 200 joules en el punto A04 y B03, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A04 Tecnología bifásica avanzada hasta con 200 Joules

B03 Tiempo de carga a 200J menor a 7 segundos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 de la ley art 16 de la ley art 29 del reglamento **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :18:03:58

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Para el desfibrilador vemos que se solicita una frecuencias de marcapasos que esta orientada a una marca en particular, lo cual no permite el acceso a marcas internacionacionales de primer nivel. Considerando lo anterior solicitamos se pueda modificar el rango de frecuencia de marcapasos, ampliándolo a un rango de 30 a 150 ppm o rango mas amplio. Esto aplica para todas las ambulancias tipo 2 y tipo 3

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20603238029Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :RUFIO S.A.C.Hora de envío :18:03:58

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

La adquisición de 15 ambulancias es un proyecto de gran envergadura la cual requiere un respaldo financiero importante, es por ello que en harás de fomentar la mayor pluralidad de postores consultamos si la entidad puede otorgar un adelanto del 30% que esta de acuerdo a la Ley. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS:

#### ADELANTO:

A solicitud del interesado se otorgará un adelanto máximo de 30 % del valor de la contratación, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

# Comprobante de pago

Carta fianza por el total del monto solicitado

#### PAGO RESTANTE DEL 70% O RESTANTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional de Lima.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de acta de conformidad de recepción.
- Declaración jurada debidamente legalizada de los mantenimientos pactados.
- Certificados de garantía de los bienes.
- Formatos y Anexos de las Especificaciones Técnicas suscritos por el comité de recepción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se precisa que la Entidad PUEDE otorgar adelantos, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido la entrega de adelantos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20559295567 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : DYSAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILI DAD Hora de envío : 18:33:33

LIMITADA - DYSAC S.R.L.

Observación: Nro. 77 Consulta/Observación:

Actualmente en el mercado de vehículos existe bastante escaces de marcas y modelos para fabricar las ambulancias. Considerando lo anterior solicitamos se pueda ampliar el rango minimo de cilindrada para tener mayores opciones de marca/modelo. Nuestra solicitud es la siguiente:

# A07 VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADAMENTE DEL MOTOR MINIMO A 1900CC

Esta observacion aplica para todas las ambulancias urbanas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A07 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20559295567 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : DYSAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILI DAD Hora de envío : 18:33:33

LIMITADA - DYSAC S.R.L.

Observación: Nro. 78 Consulta/Observación:

Las ambulancias deben tener una potencia que les permita poder rebasar otros vehiculos y principalmente en carreteras que tiene un carril de IDA y otro carril de REGRESO para llegar a su destino en haras de salvar la vida del o de los pacientes, es por ello que pedir una potencia de 125 hp no es suficiente principalmente hoy en dia donde la vigencia tecnologica va en aumento y existe en el mercado vehiculos que cuentan con una potencia mayor a la solicitada. Es por ello que solicitamos un potencia de minimo 140hp, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

#### A09 POTENCIA DE SALIDA DEL MOTOR MINIMO 145HP

Esta observacion es para todas las ambulancias urbanas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A09 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 79 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los vehículos, cabina medica y equipos médicos indicamos que el plazo de entrega de 45 dias no se ajusta a la realidad actual debido a que para el Peru aun existe una escases de oferta de vehículos debido a la situacion política actual y a que un grupo de marcas ha entrado en una renovacion de sus modelos por lo que se tendra disponibilidad de unidades nueva estimadas en unos 2 a 3 meses aproximadamente.

Es por ello, que solicitamos ampliar el plazo a 90, con la finalidad que se reciban ofertas validas y evitar que el proceso se declare desierto por falta de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Se precisa que en la indagación de mercado se ha obtenido cotizaciones de empresas que puede atender lo requerido por las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20517698131 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

# Observación: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicitar que el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) sea hasta 30 dias calendarios es corto, debido a que la evaluacion y tiempo de respuesta desde que presentamos el expediente, depende de SUNARP. Dicho lo anterior solicitamos que el plazo sea de 60 dias calendario, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT): El plazo de entrega es de hasta SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad; el contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentos. Y las capacitaciones, el plazo de entrega es de quince (15) días calendarios, después de la conformidad de la recepción de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS Y DE HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS PARA PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Se precisa que en la indagación de mercado se ha obtenido cotizaciones de empresas que puede atender lo requerido por las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

#### Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

En el punto d.2 solicitan la Declaración jurada de "Declaración jurada de modificación montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78° del D.S. N° 021-2020-MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehículo)"; sin embargo queremos que aclaren si se refieren a que para la presentacion de ofertas presentaremos una Declaracion Jurada indicando que a la entrega de las unidades presentaremos el CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE MODIFICACION, quedando en las bases de la siguiente manera:

d.2) Al momento de la presentación de ofertas: Declaración jurada de modificación montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78° del D.S. N° 021-2020-MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehículo) o Declaracion jurada que al momento de la entrega de las ambulancias se entregada el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MODIFICACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: d.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en el punto 2.2.1.1. de las bases, se señala la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, e indica en el incisco d.2) quedará así:

d.2) Al momento de la presentación de ofertas: Declaración jurada de modificación montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78° del D.S. N° 021-2020-MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehículo) o Declaración jurada que al momento de la entrega de las ambulancias se entregará el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MODIFICACION por cada ambulancia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20517698131Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.Hora de envío :20:26:36

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité confirmar si en el pundo d.3 se presenta una declaracion jurada del año demolo del vehiculo y año de fabricacion del equipamiento al momento de la presentacion de ofertas y la DUA del vehiculo al momento de la entrega de las unidades. Quedando en las bases de la siguiente manera:

Declaración jurada al momento de la presnetancion de ofertas indicando el año del modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico y otra declaracion jurada en la cual el postor se compromete a presentar copia de la Declaración única de Aduanas DUA del vehículo al momento de la entrega de las ambulancias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: d.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, en el punto 2.2.1.1. de las bases, se señala la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, e indica en el incisco d.3) Declaración jurada de año del modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico donde el postor se compromete a presentar copia de la Declaración Única de Aduanas DUA al momento de la entrega de las ambulancias.

O sea, para la presentación de ofertas se presentará la D.J y en la entrega de las ambulancias se presentará la DUA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 83 Consulta/Observación:

En las bases solicitan "Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Se precisa que la Entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento una vez el contratista cuente con la conformidad de la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD y SOAT) y la conformidad de la prestación accesoria establecida en el Numeral 8 de las especificaciones técnicas)"; sin embargo, se hace incapie que para eso existe una carta fianza de prestacion ACCESORIA la cual asegura que el proveedor cumpla con los servicios conexos o mantenimientos ofertas por lo que indicar que la carta fianza o garantia de fiel cumplimiento del contato sera devuelto cuando la entidad de conformidad a la prestaccion accesoria. Dicho lo anterior solicitamos aclarar y suprimir "y la conformidad de la prestación accesoria establecida en el Numeral 8 de las especificaciones técnicas)" Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Garantía de fiel cumplimiento de la prestacion principal del contrato. (Se precisa que la Entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestacion principal una vez el contratista cuente con la conformidad de la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD y SOAT)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, QUEDARÁ ASÍ:

La entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato una vez que el contratista cuente con la conformidad de la prestación accesoria establecida en el numeral 8 de las presentes especificaciones técnicas y la entrega de documentación (Placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT), por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación [...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 84 Consulta/Observación:

Ser reviso lo solicitado por la entidad sin embargo es limitante porque pide que para que uno sea postor debe tener una licencia de funcionamiento minima de 5 años; sin embargo, no se considera que un participante puede tener mas de 5 años pero en distintos alquileres; ademas, lo importante es que el participante cuente con autorizacion de produce que es un requisito de SUNARP. Dicho lo anterior solicitamos que el postor sustente que tiene taller o planta fabricacion o montaje con una antiguedad minima de 05 años pudiendo ser sustentada con la suma de mas de 1 licencia de funcionamiento a nombre del postor. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

El postor mediante declaracion jurada acreditara tener taller o planta (propio o planta de fabricacion o montaje alquilado) del postor, con una antiguedad minima de 05 años a la fecha de presentacion de propuestas. El postor puede presentar mas de una licencia de funcionamiento sumado que de minimo 5 años u otro documento fehaciente donde se verifique la antiguedad en l actividad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

En aras de que exista pluralidad de postores, se reduce la antiquedad del taller, quedaría así:

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de repuestos (propio y/o alquilado) y servicios propios del postor, con una antiguedad mínima de 02 años a la fecha de presentación de propuestas, además adjuntará licencia de funcionamiento propio del postor para verificar su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antiguedad en la actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

# Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité por favor modificar el requerimiento en el punto b) para que los formatos de capacitacion sean presnetados y aprobados por la gerencia de Desarrollo Social como area usuaria del proyecto. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

# b) Formato de capacitacion:

El contratista debera presentar a la gerencia de desarollo social los formatos para su aprobacion y conformidad. Tematica de capcitacion para personal Usuario Asistencial, Acreditacion del Personal Usuario Asistencial Capacitado y Certificados de Capacitacion del Personal Capacitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, quedará así:

# b) Formatos de Capacitación:

El contratista deberá a la Gerencia Regional de Desarrollo Social los formatos para su aprobación o conformidad: Temática de Capacitación para perosnal Técnico Asistencial, Acreditación del Personal Técnico Asistencial Capacitado y Certificados de Capacitación del Personal Técnico Capacitado.

Se deberán entregan con 10 días hábiles previo a la capacitación.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código: Nombre o Razón social: BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío: 20:26:36

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité por favor modificar el requerimiento en el punto c) para que los formatos de capacitacion en servicio tecnico sean presentados y aprobados por la gerencia de Desarrollo Social como area usuaria del proyecto. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

# b) Formato de capacitacion:

El contratista debera presentar a la gerencia de desarollo social los formatos para su aprobacion y conformidad. Tematica de capcitacion para personal tecnico Asistencial. Acreditacion del personal Tecnico Asistencial capacitado y certificado de Capacitacion del Personal Tecnico Capacitado

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, quedará así:

# b) Formatos de Capacitación:

El contratista deberá presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social los formatos para su aprobación o conformidad: Temática de Capacitación para perosnal Técnico Asistencial, Acreditación del Personal Técnico Asistencial Capacitado y Certificados de Capacitación del Personal Técnico Capacitado.

Se deberán entregan con 10 días hábiles previo a la capacitación.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Debido a que indican que la identificacion podra ser en placa metalica o sticker solicitamos al comité suprimir "preferencia remachada" para evitar confusiones y tener mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUEDARÁ ASÍ:

Esta placa deberá estar firmemente unida a la Ambulancia y Equipos Médicos (con pegamento) en el caso de bienes pequeños deberá ser coordinador por el comité de recepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20517698131 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío: 20:26:36

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26

# Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

Indicamos al comité que los mantenimientos preventivos son realizados en el taller autorizado por el proveedor esto debido a las herramientas y maquinarias, por lo que realizarlos en el lugar donde se encuentre instalado la unidad no es recomendable. Es por ello que de acuerdo a lo dicho las bases integradas queden de la siguiente manera:

El servicio contratado para el mantenimiento de los bienes, sera efectuado en taller autorizado por el postor ganador, quien debera asegurar el correcto funcionamiento de los mismos...

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 8.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El servicio contratado para el mantenimiento de los bienes, será efectuado en taller autorizado por el postor ganador, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, para ello ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, ejecutando actividades básicas como:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

En las bases indican "La entidad liberara la Garantia de Fiel cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad de la prestacion accesoriaestablecida en el numeral 8 de las presentes especificaciones tecnicas"; sin embargo, se hace incapie que para eso existe una carta fianza de prestacion ACCESORIA la cual asegura que el proveedor cumpla con los servicios conexos o mantenimientos ofertas por lo que indicar que la carta fianza o garantia de fiel cumplimiento del contato sera devuelto cuando la entidad de conformidad a la prestaccion accesoria. Dicho lo anterior solicitamos aclarar que la carta fianza de fiel cumplimiento de la prestacion principal se liberara una vez el contratista cuente con la conformidad de la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD y SOAT). Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

La entidad liberara la Garantia de Fiel cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad de la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD y SOAT)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 13 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, QUEDARÁ ASÍ:

La entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato una vez que el contratista cuente con la conformidad de la prestación accesoria establecida en el numeral 8 de las presentes especificaciones técnicas y la entrega de documentación (Placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT), por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación [...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 90 Consulta/Observación:

Solicitar que el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) sea hasta 30 dias calendarios es corto, debido a que la evaluación y tiempo de respuesta desde que presentamos el expediente, depende de SUNARP. Dicho lo anterior solicitamos que el plazo sea de 60 dias calendario, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Segunda entrega: tarieta de propiedad, placa y SOAT

Dentro de un plazo maximo de sesenta (60) dias calendario posterior de haberse ejecutado el pago total y de haber entregado la documentacion enecesaria para su tramite, el contratista debera entregar: tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT (para un (01) año); de acuerdo a lo solicitado por las normas del MTC, asimismo la primera inmatriculacion sera a nombre de la entidad convocante. La tramitacion de la tarjeta de propiedad, placas y demas documentacion sera asumidas por la empresa ganadora de la buena pro. Asi mismo la primera inmatriculacion antes SUNARP sera a nombre entidad convocante. (El postor debera de presentar una carta de compromiso donde se compromete a reliazar el tramite antes indicado en formato libre)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 14 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Se precisa que en la indagación de mercado se ha obtenido cotizaciones de empresas que puede atender lo requerido por las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

# Observación: Nro. 91 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los vehículos, cabina medica y equipos médicos indicamos que el plazo de entrega de 45 dias no se ajusta a la realidad actual debido a quepara el Peru aun existe una escases de oferta de vehículos debido a la situacion política actual y a que un grupo de marcas ha entrado en una renovacion de sus modelos por lo que se tendra disponibilidad de unidades nueva estimadas en unos 2 a 3 meses aproximadamente.

Es por ello, que solicitamos ampliar el plazo a 90, con la finalidad que se reciban ofertas validas y evitar que el proceso se declare desierto por falta de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 15.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Se precisa que en la indagación de mercado se ha obtenido cotizaciones de empresas que puede atender lo requerido por las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 92 Consulta/Observación:

Solicitar que el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) sea hasta 30 dias calendarios es corto, debido a que la evaluacion y tiempo de respuesta desde que presentamos el expediente, depende de SUNARP. Dicho lo anterior solicitamos que el plazo sea de 60 dias calendario, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT): El plazo de entrega es de hasta SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad; el contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentos. Y las capacitaciones, el plazo de entrega es de quince (15) días calendarios, después de la conformidad de la recepción de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 15.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE ENTREGA DE HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS.

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. Se precisa que en la indagación de mercado se ha obtenido cotizaciones de empresas que puede atender lo requerido por las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Consultamos al comité si la licencia de funcionamiento puede ser en planta de mecanica, montaje de ambulancias tambien. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

Licencia Municipal de funcionamiento a nombre del postor, para ensamblaje o montaje o modificación o venta de vehículos automotores o especiales o ambulancias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que para una mayor pluralidad de postores, se solicitará que la licencia de funcionamiento tambien sea por montaje de ambulancias. Por lo que en la inetgración de bases se precisará sobre ese extremo quedando: - Licencia Municipal de funcionamiento a nombre del postor, para ensamblaje y/o montaje y/o modificación y/o venta de vehículos automotores y/o especiales y/o ambulancias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío : 20517698131 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

Para la Rural tipo I y Rural tipo II

Al leer el A04 no se entiende bien si piden año modelo apra el vehiculo y año de fabricacion para el equipamienot por lo que solicitamos se describa de una manera que no genere confusiones entre los posibles postores, quedando en la siguiente manera:

A04 VEHICULO NUEVO AÑO MODELO MINIMO 2022 / EQUIPAMIENTO NUEVO AÑO DE FABRICACION MINIMO 2022

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia RURAL I y RURAL II, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

> Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I:

Consultamos para mayor pluralidad de postores si aceptaran que la bateria pueda de 12 voltios, 60 amp como minimo y el sistema de carga alternador de capacidad minimo de 60 amp.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A16 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A16: SISTEMA ELECTRICO BATERIAS: 12VOLTIOS, 60 AMP-JHR COMO MINIMO Y SISTEMA DE CARGA ALTERNANDO DE CAPACIDAD MINIMA DE 60 AMP O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERAN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCION MEDICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II:

Para evitar confusiones entre los participantes solicitamos que aclaren que la capacidad de carga util es del vehiculo antes de ser convertido como ambulancia. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA: 900 KG COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A19 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II:

Consultamos si las ventanas corredizas pueden ser fijas y que el tamaño sea aproximado de acuerdo a cada fabricante. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

B01 DISEÑO COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCION MEDICA COMUNICADAS ENTRE SI MEDIANTE VENTANA DE TAMAÑO ADECUADO. CON VENTANAS CORREDIZAS O FIJAS HERMETICAS DE 30X30CM APROXIMADAMENTE DE ACUERDO A CADA FABRICANTE Y SISTEMA DE INTERCOMUNICACION ENTRE AMBOS COMPARTIMIENTOS O AMBIENTES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B01 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B01: DISEÑO COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCION MEDICA COMUNICADAS ENTRE SI MEDIANTE VENTANA DE TAMAÑO ADECUADO, CON VENTANAS CORREDIZAS O FIJAS HERMETICAS DE 30X30CM APROXIMADAMENTE DE ACUERDO A CADA FABRICANTE Y SISTEMA DE INTERCOMUNICACION ENTRE AMBOS COMPARTIMIENTOS O AMBIENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II

En el B04 piden "dos parlantes con Puerto USB, USB y Bluetooh" lo cual puede crear confusiones porque se entiende que los dos parlantes deben tene puerto USB lo cual suena ilogico, para evitar confusiones pueden suprimir "CON PUERTO USB", quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

B04 EQUIPO DE SONIDO RADIO: AM/FM CON DOS PARLANTES, USB Y BLUETOOH

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B04 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B04: EQUIPO DE SONIDO RADIO: AM/FM CON DOS PARLANTES, USB Y BLUETOOH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II

En el punto C01 solicitan que la cabina medica incluya cortaviento haciendo un solo monobloque reduciendo la pluralidad de postores ya que cada fabricante tiene su propio sistema de cortaviento e instalacion. Dicho lo anterior solicitamos al comite suprimir cortaviento en un solo monobloque y la acreditacion mediante fotografia. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

LA CABINA DEBE SER ORIGINAL INTEGRAL DE FABRICA, CONTARA CON ADECIADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA O PERSONA EN SILLA DE RUEDAS, Y DOS (02 PERSONAS DE SALUD SENTADAS CON SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DEL PACIENTE. INCLUYE UN CORTAVIENTO. LAS DIMENSIONES INTERNAS DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA LARGO NO MENOR DE 230 CM, ANCHO NO MENOR DE 170 CM, Y ALTO NO MENOR DE 160 CM. (NTS 051-MINSA/OGDN-V.01)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C01 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: C01: LA CABINA DEBE SER ORIGINAL INTEGRAL DE FABRICA, CONTARA CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA O PERSONA EN SILLA DE RUEDAS, Y DOS (02 PERSONAS DE SALUD SENTADAS CON SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DEL PACIENTE. INCLUYE UN CORTAVIENTO. LAS DIMENSIONES INTERNAS DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA LARGO NO MENOR DE 230 CM, ANCHO NO MENOR DE 170 CM, Y ALTO NO MENOR DE 160 CM. (NTS 051-MINSA/OGDN-V.01)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II

En el punto D04 solicitan dispositivo de luces perimetrales estroboscopias tipo LED, cabe precisar que las perimetrales y estroboscopicas cumplen casi la misma funcion pero en si son distintos es por ello que colocarlos juntos puede ocasionar confusiones en los posibles postores, es por ello que solicitamos que definan si las luces son perimetrales o estroboscopicas o led, quedando en las bases administrativas de las siguiente manera:

D04 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES O ESTROBOSCOPICOS O LED

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D04 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: D04: SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES O ESTROBOSCOPICOS O

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II

Por vigencia tecnologica la medicion de las luces se realica en otro tipo de valores es por ello que consultamos si tambien aceptaran medicion en lux o lumens quedando en las bases integradsa de la siguiente manera:

D06 DOS (02) FAROS ANTINIEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MINIMO C/U O EQUIVALENTE EN LUMEN O LUX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D06 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Para la ambulancia Rural tipo I y Rural tipo II

Consultamos al comité si ¿el alicate de presion puede ser minimo 10" y el corte minimo 8"?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D22 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. SE MANTIENE LO REQUERIDO POR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20517698131Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.Hora de envío :20:26:36

Observación: Nro. 103 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II, urbana tipo II SAMU, urbana tipo III Bomberos y urbana tipo III SAMU:

Al leer el A04 no se entiende bien si piden año modelo apra el vehiculo y año de fabricacion para el equipamienot por lo que solicitamos se describa de una manera que no genere confusiones entre los posibles postores, quedando en la siguiente manera:

A04 VEHICULO NUEVO AÑO MODELO MINIMO 2022 / EQUIPAMIENTO NUEVO AÑO DE FABRICACION MINIMO 2022

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el Item A04 de la página 2 de la ambulancia URBANA II, URBANA II SAMU, URBANA III BOMBEROS, URBANA III SAMU, quedará así:

A04: VEHÍCULO NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO DEL 2022; Y EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA NUEVO CON UN AÑO DE FABRICACIÓN Y/O AÑO MODELO MÍNIMO UN AÑO ANTES DESDE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 104 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II, urbana tipo II SAMU, urbana tipo III Bomberos y urbana tipo III SAMU:

Los sistemas de suspension, electrico, y frenos son de fabricantes distintos al fabricante del vehiculo por costos, asi como la transmision o en algunos casos inclusive el motor y solicitar que dichos sistemas sean del fabricante del vehiculo puede ocasionar incumplimientos duarante la entrega porque en la realidad no es asi. Es por ello que solicitamos agreguen la palabra ensamblado para evitar confusiones y permitir la mayor pluraliad de postores, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A05 CARROCERIA DE VEHICULO: ORIGINAL DE FABRICA TIPO PANEL O PASAJEROS O MINIBUS. ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERIA DEL TIPO COMPACTO, SISTEMA DE SUSPENSION, SISTEMA ELECTRICO, Y SISTEMA DE FRENOS ENSAMBLADOS POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, ASIMISMO DEBE DE TENERSE EN CONSIDERACION LA ESTABILIDAD DEL VEHICULO EN MOVIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A05 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

A05 CARROCERIA DE VEHICULO: ORIGINAL DE FABRICA TIPO PANEL O PASAJEROS O MINIBUS. ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERIA DEL TIPO COMPACTO, SISTEMA DE SUSPENSION, SISTEMA ELECTRICO, Y SISTEMA DE FRENOS ENSAMBLADOS POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, ASIMISMO DEBE DE TENERSE EN CONSIDERACION LA ESTABILIDAD DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Consulta para la urbana tipo II y urbana tipo II SAMU:

La escazes mundial de vehiculo afecta tambien al Peru por lo que no hay disponibilidad de muchas unidades para cumplir con la cantidad requerida por la entidad. Cada marca tiene sus propios sistema motrices, de seguridad y configuracion es por ello que consultamos si aceptaran que los neumatico sean Aro 16, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A15 RUEDAD Y NEUMATICOS:

DIAMETRO DEL ARO DE ACERO MINIMO 16 PULGADAS

TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R16

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: A15 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A15 RUEDAS Y NEUMATICOS: DIAMETRO DEL ARO DE ACERO MINIMO 16 PULGADAS

TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 106 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II, urbana tipo II SAMU, urbana tipo III Bomberos y urbana tipo III SAMU:

Consultamos para mayor pluralidad de postores si aceptaran que la bateria pueda ser minimo 60amp aproximadamente y el alternador minimo 60 amp. aproximadamente. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

A16 SISTEMA ELECTRICO

LUCES DELANTERAS: HALOGENAS O XENON Y DOS (02) FAROS NEBLINEROS

BATERIAS: 12 VOLTIOS, 60 AMP APROXIMADAMENTE COMO MINIMO Y SISTEMA DE CARTA ALTERNADOR DE CAPACIDAD MINIMO DE 60 AMP O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERAN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCION MEDICA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A16 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A16: SISTEMA ELECTRICO BATERIAS: 12VOLTIOS, 60 AMP-JHR COMO MINIMO Y SISTEMA DE CARGA ALTERNANDO DE CAPACIDAD MINIMA DE 60 AMP O CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERAN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCION MEDICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

En el B03 solicitan que los cinturones de seguridad sean DOS de 3 puntos y UNO de 2 puntos; sin embargo, por vigencia tecnologica existen muchos vehiculos que ya cuentan con todos sus cinturones de seguridad de 3 puntos, para permitir mayor pluralidad de postores pueden aceptar que el tercer cinturon sea de 2 puntos o 3 puntos, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

B03 CINTURONES DE SEGURIDAD ORIGINALES: DOS DE 3 PUNTOS Y UNO DE MINIMO 2 PUNTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B03 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: DOS DE 3 PUNTOS COMO MINIMO Y EL OTRO SERA DE 02 PUNTOS COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II, urbana tipo II SAMU, urbana tipo III Bomberos y urbana tipo III SAMU:

En el B04 piden "dos parlantes con Puerto USB, USB y Bluetooh" lo cual puede crear confusiones porque se entiende que los dos parlantes deben tene puerto USB lo cual suena ilogico, para evitar confusiones pueden suprimir "CON PUERTO USB", quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

B04 EQUIPO DE SONIDO RADIO: AM/FM CON DOS PARLANTES, USB Y BLUETOOH

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B04 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B04: EQUIPO DE SONIDO RADIO: AM/FM CON DOS PARLANTES, USB Y BLUETOOH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

Siguiendo la secuencia de las especificaciones tecnicas de las otras urbanas ¿Aceptaran que el asiendo del conductor sea de acuerdo a cada fabricante? Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE POSICION MULTIPLES O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B06 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO: B06: ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE

POSICION MULTIPLES Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 110 Consulta/Observación: Para urbana tipo III Bomberos:

En el punto B07 se solicita que que el tablero de la cabina de conduccion sea fabricado en Fibra de vidrio y que la ubicación de la radio de comunicación y sirena sea en la parte central superior, sobre ello queremos precisar que cada fabricante de vehiculos tiene su propio configuracion y materiales a utilizar en la cabina de conduccion, es por ellos que solicitamos suprimir el B07 y tambien para que exista homogeniedad con las especificaciones tecnicas de las otras ambulancias las cuales no lo piden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B07 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 111 Consulta/Observación: Para urbana tipo III Bomberos:

En el punto C02 se solicita una caracteristica de la estructura lo cual limita la particpiacion de postores; sin embargo cada fabricando tiene su propia configuracion y fabricacion de la estructura. Dicho lo anterior consultamos si la estructura puede ser fabricada de acuerdo a cada fabricante, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

CO2 ESTRUCTURAY ENVOLVENTES DE BUENA CALIDAD Y DURABILIDAD DONDE EL DISEÑO CUENTA CON PERFIL AERODINAMICO DEL VEHICULO, CNETRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO, LA SUSPENSION DEBERA ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA, DEBIENDO CUMPLIR CON ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C02 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ε C 0 G Ε Q U D Α Ν D 0 CO2 ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES DE BUENA CALIDAD Y DURABILIDAD DONDE EL DISEÑO CUENTA CON PERFIL AERODINAMICO DEL VEHICULO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO, LA SUSPENSION DEBERA ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA, DEBIENDO CUMPLIR CON ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura: Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y **BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código: Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36 Observación: Nro. 112 Consulta/Observación: Para urbana tipo III Bomberos: En el punto C03 se solicita una caracteristica de la estructura y envolventes lo cual limita la particpiacion de postores. Sin embargo cada fabricando tiene su propia configuracion y fabricacion de estructura. Dicho lo anterior consultamos si la estructura puede ser fabricada de acuerdo a cada fabricante, quedando en las bases integradas de la siguiente manera: C03 LA ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES Y PAREDES LATERALES Y TECHO CON SOLIDEZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARA EXPUESTA EN CARRETERAS. Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C02 Página: 3 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Análisis respecto de la consulta u observación: U Е D 0 C03 LA ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES Y PAREDES LATERALES Y TECHO CON SOLIDEZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARA EXPUESTA EN CARRETERAS. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL** 

Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 113 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

En el punto C04 solicitan que la pared interna cuente con uniones y remates en aluminio; sin embargo cada fabricante cuenta con su propia tecnologia que inclusive es mejor a lo solicitado en el requerimiento. Para mayor pluralidad de postores aceptaran que se suprima uniones y remates en aluminio o que sea de acuerdo a cada fabricante, quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

C04 PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO....DE COLOR CLARO. TODO ELLO CON UNIONES Y REAMTES EN ALUMINIO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C04 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

G Е U Ε D 0 Ν C04 PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO PRINCIPALMENTE CON FIBRA DE VIDRIO O EN SU DEFECTO MATERIAL SINTETICO CON UN RETARDO AL FUEGO DE 100 mm/min DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORMES Y CONTINUAS DE COLOR CLARO. TODO ELLO CON UNIONES Y REMATES EN ALUMINIO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 114 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II, urbana tipo II SAMU, urbana tipo III Bomberos y urbana tipo III SAMU:

Para mayor pluralidad de postores ¿El comité aceptara que el monitoreo de la humedad pueda ser opcional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C09 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad. SE ACLARA QUE NO ES OPCIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 115 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

El punto C21 se contradice con el punto C15 porque ya en el C15 se menciona el compartimiento del balon de oxigeno; ademas, considerar que en el C21 pide un compartimiento en la entrada trasera de la ambulancia en la cual ya esta ubicada parte de la camilla. Para evitar confusiones entre los posibles postores solicitamos suprimir el C21

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C21 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: ES UN COMPARTAMIENTO PARA ALCENAMIENTO DE BALONES DE OXIGENO. SE PRECISA QUE SE HA DADO RESPUESTA A ESTA OBSERVACION EN LA OBSERVACION N° 60

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

**Observación:** Nro. 116 **Consulta/Observación:** 

Para la urbana tipo III Bomberos:

El punto C23 se contradice con el punto C04 porque ya en el C04 indica las caracteristicas tecnicas de la pared interna; es por ello que solicitamos suprimir el C23 para evitar confusiones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C23 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: AISLAMIENTO Y RECUBRIMIENTO SON DOS PUNTOS DIFERENTES. NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

Consultamos si se aceptara que el altavoz para interperie sea minimo 100 watts y pueda ser instalado en cualquier parte de la ambulancia y sea aparte de la barra de luces, quedando de la siguiente manera:

D01 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TIPO TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON LEDS. ALTAVOAZ PARA INTERPERIE DE MINIMO 100 WATTS INSTALADO EN CUALQUEIR PARTE DE LA AMBULANCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: D01 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION ACLARA QUE LA INSTALACION DEBE SER UN ALTAVOS DE 100 WATTS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

Las caracteristicas tecnicas que solicitan para la sirena con para un camion bombero, el cual se puede conectar desde el timon; sin embargo, lo que se esta adquiriendo es una ambulancia por ello solicitamos suprimir "y operacion desde interruptor del claxon, con tres sonidos; corneta de aire, microfono para voceo, retransmision de radio"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D03 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y Descripción del objeto:

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: **Nro.** 119 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II-Pag. 4, urbana tipo II SAMU-Pag. 4, urbana tipo III Bomberos pag. 4 y urbana tipo III SAMU-pag. 4:

En el punto D04 solicitan dispositivo de luces perimetrales estroboscopias tipo LED, cabe precisar que las perimetrales y estroboscopicas cumplen casi la misma funcion pero en si son distintos es por ello que colocarlos juntos puede ocasionar confusiones en los posibles postores, es por ello que solicitamos que definan si las luces son perimetrales o estroboscopicas o led, quedando en las bases administrativas de las siguiente manera:

D04 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES O ESTROBOSCOPICOS O LED

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: D04 Página: 4 Numeral: |||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: D04: SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES O ESTROBOSCOPICOS O

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo II-Pag.5, urbana tipo II SAMU-Pag. 5, urbana tipo III Bomberos pag. 5 y urbana tipo III SAMU-pag. 4:

Por vigencia tecnologica la medicion de las luces se realica en otro tipo de valores es por ello que consultamos si tambien aceptaran medicion en lux o lumens quedando en las bases integradsa de la siguiente manera:

D06 DOS (02) FAROS ANTINIEBLA DELANTEROS DE 100 WATTS MINIMO C/U O EQUIVALENTE EN LUMEN O LUX

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: D06 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 121 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

El punto D24 solicitan una barra de empuje pero esta dentro de la NTS 051-2006, para evitar confusiones entre los postores pueden suprimir el D24

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D24 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA: LA BARRA DE EMPUJE ES UN ACCESORIO DE LA AMBULANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Observación: Nro. 122 Consulta/Observación:

Para la urbana tipo III Bomberos:

El punto D25 solicitan un motor para tromba de succion de 110 watts; sin embargo, esta herramienta no esta solicitada en la NTS 051-2006. Por esta razon solicitamos suprimir el D25 para evitar confusiones entre los posibles postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: D25 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

D25 MOTOR PARA TROMBA DE SUCCIÓN DE 110 WATTS (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 123
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
E EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan equipo de radiocomunicación Móvil-VHF, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia rural se coloca tan solo la radio HF. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Equipo de radiocomunicación Movil ¿ VHF?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E19 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 124
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
E EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan Handy, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia rural se coloca tan solo la radio HF. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Handy?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E20 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 125
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con botones programables. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con botones programables. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que los botones programables sean opcional? Quedando en las bases:

A03 BOTONES PROGRAMABLES (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A03 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 126
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con scanner, explorador de canales. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con scanner, explorador de canales. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el scanner explorador de canales sea opcional? Quedando en las bases:

A04 SCANNER, EXPLORADOR DE CANALES (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A04 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación: AMBULANCIA RURAL TIPO I EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con bloqueo de canal ocupado. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con bloqueo de canal ocupado. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el bloqueo de canal ocupado sea opcional? Quedando en las bases:

A05 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con bloqueo de canal ocupado. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con llamada selectiva. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que la llamada selectiva sea opcional? Quedando en las bases:

A06 LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A06 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con identificador de llamadas por PTT-ID. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con identificador de llamadas. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el identificador de llamadas sea opcional? Quedando en las bases:

A07 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A07 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 130
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
F EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo II, solicitan equipo de radiocomunicación Móvil-VHF, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia rural se coloca tan solo la radio HF. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Equipo de radiocomunicación Movil ¿ VHF?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: F21 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 131
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
F EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo II, solicitan Handy, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia rural se coloca tan solo la radio HF. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Handy?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: F22 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 132
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con botones programables. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con botones programables. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que los botones programables sean opcional? Quedando en las bases:

A03 BOTONES PROGRAMABLES (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A03 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 133
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con scanner, explorador de canales. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con scanner, explorador de canales. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el scanner explorador de canales sea opcional? Quedando en las bases:

A04 SCANNER, EXPLORADOR DE CANALES (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A04 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con bloqueo de canal ocupado. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con bloqueo de canal ocupado. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el bloqueo de canal ocupado sea opcional? Quedando en las bases:

A05 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 135
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con bloqueo de canal ocupado. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con llamada selectiva. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que la llamada selectiva sea opcional? Quedando en las bases:

A06 LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A06 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia rural tipo I, solicitan un equipo de radiocomunicacion HF que cuente con identificador de llamadas por PTT-ID. Pero existen equipos de radicomunicacion movil HF que no cuentan con identificador de llamadas. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el identificador de llamadas sea opcional? Quedando en las bases:

A07 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A07 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 137
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan monitoreo de ECG con 3/5 derivadas. ¿Este requerimiento refiere al hecho de que el monitoreo del ECG se realice con cable ECG de 3 o de 5 derivadas? A fin de evitar errores de interpretación ¿Aceptarían colocar monitoreo de ECG con cable de ECG de 3 o 5 derivadas? Quedando en las bases:

A02 MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A02 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A02:

MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una tecnologia bifasica avanzada con 360 joules, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Ademas que se ha verificado en ensayos clinicos que la seguridad y eficacion de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilacion con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian una tecnologia bifasica avanzada con 200 joules? Quedando en las bases: A04 TECNOLOGIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A04 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 139
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, se requiere que el desfibrilador tenga los modos de selección: MANUAL (elección de energía deseada), AED (elección del modo AED o DEA), ESTIMULACION NO INVASIVA (marcapasos) y MODO MONITOR (monitoreo de parámetros ECG y RESPIRACION del paciente). Solicitamos respetuosamente confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A05 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: ES CORRECTA LA APRECIACION DADA POR EL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una pantalla de 7¿ diagonal, pero existen desfibriladores que cuentan con un mayor tamaño de pantalla. Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un tamaño de 7¿ diagonal o mayor? Quedando en las bases:

A06 PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO 7; DIAGONAL O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A06 :PANTALLA

TFT LCD DE TAMAÑO 7" DIAGONAL O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una resolución desde 800x480. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una resolución mínima de 640x400 pixeles? Quedando en las bases:

A07 RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A07 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 142
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan en desfibrilación visualización del valor numero de la energía seleccionada y liberada; Este requerimiento refiere al hecho de en el modo desfibrilación se pueda visualizar en la pantalla del desfibrilador el valor numero de la energía seleccionada y de la energía liberada. A fin de evitar errores al momento de presentación de oferta, ¿Aceptarían colocar en desfibrilación visualización en pantalla? Quedando en las bases

A08 EN DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A08 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

S Ε С 0 G Ε Ε Α U D Α D 0 O Ν A08 EN DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan selección de escala automático con la selección de paletas, sin embargo, en el modo desfibrilación el operador elije la energía deseada manualmente, Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían que la seleccion de escala sea tambien manualmente? Quedando en las bases:

B02 SELECCION DE ESCALA:

AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B02 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B02

SELECCION DE ESCALA: AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 144
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan un tiempo de carga a 360 de <7 segundos, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Además, que se ha verificado en ensayos clínicos que la seguridad y eficacia de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilación con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un tiempo de carga a 200 de <7 segundos? Quedando en las bases:

B03 TIEMPO DE CARGA A 200 J <7 SEGUNDOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B03 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 145
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una frecuencia de marcapaso de 30 PPM hasta 210 PPM, sin embargo existen desfibriladores que cuentan con una frecuencia de 30 PPM hasta 180 PPM. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian un rango de 30 PPM hasta 180 PPM? Quedando en las bases: B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 180 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B05 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

**B05** 

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 146 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU E EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia urbana tipo II, solicitan equipo de radiocomunicación Móvil-HF, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia urbana se coloca tan solo la radio VHF y handy. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Equipo de radiocomunicación Movil ¿ HF?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E20 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 147 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan monitoreo de ECG con 3/5 derivadas. ¿Este requerimiento refiere al hecho de que el monitoreo del ECG se realice con cable ECG de 3 o de 5 derivadas? A fin de evitar errores de interpretación ¿Aceptarían colocar monitoreo de ECG con cable de ECG de 3 o 5 derivadas? Quedando en las bases:

A02 MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A02 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A02:

MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DREIVADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 148
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una tecnologia bifasica avanzada con 360 joules, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Ademas que se ha verificado en ensayos clinicos que la seguridad y eficacion de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilacion con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian una tecnologia bifasica avanzada con 200 joules? Quedando en las bases: A04 TECNOLOGIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A04 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 149
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, se requiere que el desfibrilador tenga los modos de selección: MANUAL (elección de energía deseada), AED (elección del modo AED o DEA), ESTIMULACION NO INVASIVA (marcapasos) y MODO MONITOR (monitoreo de parámetros ECG y RESPIRACION del paciente). Solicitamos respetuosamente confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: ES CORRECTA LA APRECIACION DADA POR EL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 150 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una pantalla de 7¿ diagonal, pero existen desfibriladores que cuentan con un mayor tamaño de pantalla. Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un tamaño de 7¿ diagonal o mayor? Quedando en las bases:

A06 PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO 7; DIAGONAL O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A06

:PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO 7" DIAGONAL O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 151
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una resolución desde 800x480. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una resolución mínima de 640x400 pixeles? Quedando en las bases:

A07 RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A07 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

 Ruc/código :
 20517698131
 Fecha de envío :
 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 152 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan en desfibrilación visualización del valor numero de la energía seleccionada y liberada; Este requerimiento refiere al hecho de en el modo desfibrilación se pueda visualizar en la pantalla del desfibrilador el valor numero de la energía seleccionada y de la energía liberada. A fin de evitar errores al momento de presentación de oferta, ¿Aceptarían colocar en desfibrilación visualización en pantalla? Quedando en las bases

A08 EN DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A08 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

A08 EN
DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y

LIBERADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 153 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan selección de escala automático con la selección de paletas, sin embargo, en el modo desfibrilación el operador elije la energía deseada manualmente, Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían que la seleccion de escala sea tambien manualmente? Quedando en las bases:

B02 SELECCION DE ESCALA:

AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B02 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B02

SELECCION DE ESCALA: AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 154
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan un tiempo de carga a 360 de <7 segundos, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Además, que se ha verificado en ensayos clínicos que la seguridad y eficacia de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilación con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un tiempo de carga a 200 de <7 segundos? Quedando en las bases:

B03 TIEMPO DE CARGA A 200 J <7 SEGUNDOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B03 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 155 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una frecuencia de marcapaso de 30 PPM hasta 210 PPM, sin embargo existen desfibriladores que cuentan con una frecuencia de 30 PPM hasta 180 PPM. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian un rango de 30 PPM hasta 180 PPM? Quedando en las bases: B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 180 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B05 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

**B05** 

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 156 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS

E EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia urbana tipo III, solicitan equipo de radiocomunicación Móvil-HF, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia urbana se coloca tan solo la radio VHF y handy. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Equipo de radiocomunicación Movil ¿ HF?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E22 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20517698131Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.Hora de envío :20:26:36

Consulta: Nro. 157 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan monitoreo de ECG con 3/5 derivadas. ¿Este requerimiento refiere al hecho de que el monitoreo del ECG se realice con cable ECG de 3 o de 5 derivadas? A fin de evitar errores de interpretación ¿Aceptarían colocar monitoreo de ECG con cable de ECG de 3 o 5 derivadas? Quedando en las bases:

A02 MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A02 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A02:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 158
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una tecnologia bifasica avanzada con 360 joules, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Ademas que se ha verificado en ensayos clinicos que la seguridad y eficacion de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilacion con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian una tecnologia bifasica avanzada con 200 joules? Quedando en las bases: A04 TECNOLOGIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A04 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 159
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, se requiere que el desfibrilador tenga los modos de selección: MANUAL (elección de energía deseada), AED (elección del modo AED o DEA), ESTIMULACION NO INVASIVA (marcapasos) y MODO MONITOR (monitoreo de parámetros ECG y RESPIRACION del paciente). Solicitamos respetuosamente confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A05 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: ES CORRECTA LA APRECIACION DADA POR EL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 160 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una pantalla de 7¿ diagonal, pero existen desfibriladores que cuentan con un mayor tamaño de pantalla. Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un tamaño de 7¿ diagonal o mayor? Quedando en las bases:

A06 PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO 7; DIAGONAL O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A06 :PANTALLA TFT LCD

DE TAMAÑO 7" DIAGONAL O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 161
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una resolución desde 800x480. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una resolución mínima de 640x400 pixeles? Quedando en las bases:

A07 RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A07 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

LP-SM-5-2023-GRL/CS-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria : Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Fecha de envío: 20517698131 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 162 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan en desfibrilación visualización del valor numero de la energía seleccionada y liberada; Este requerimiento refiere al hecho de en el modo desfibrilación se pueda visualizar en la pantalla del desfibrilador el valor numero de la energía seleccionada y de la energía liberada. A fin de evitar errores al momento de presentación de oferta, ¿Aceptarían colocar en desfibrilación visualización en pantalla? Quedando en las bases

A08 EN DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y **LIBERADA** 

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 EN

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 163
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan selección de escala automático con la selección de paletas, sin embargo, en el modo desfibrilación el operador elije la energía deseada manualmente, Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían que la seleccion de escala sea tambien manualmente? Quedando en las bases:

B02 SELECCION DE ESCALA:

AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B02 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: B02

SELECCION DE ESCALA: AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 164
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan un tiempo de carga a 360 de <7 segundos, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Además, que se ha verificado en ensayos clínicos que la seguridad y eficacia de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilación con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un tiempo de carga a 200 de <7 segundos? Quedando en las bases:

B03 TIEMPO DE CARGA A 200 J <7 SEGUNDOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B03 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 165 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - BOMBEROS MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una frecuencia de marcapaso de 30 PPM hasta 210 PPM, sin embargo existen desfibriladores que cuentan con una frecuencia de 30 PPM hasta 180 PPM. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian un rango de 30 PPM hasta 180 PPM? Quedando en las bases: B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 180 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B05 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

**B05** 

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 166 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU E EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la ambulancia urbana tipo III, solicitan equipo de radiocomunicación Móvil-HF, sin embargo, no se indican especificaciones del equipo y mayormente en la ambulancia urbana se coloca tan solo la radio VHF y handy. A fin de evitar errores al momento de presentación de la oferta ¿Aceptarían suprimir el Equipo de radiocomunicación Movil ¿ HF?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E22 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se establecerán en las bases las especificaciones técnicas propuestas en las consultas 195, 196, 197, 199, 200, 201 y 202.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 167
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU

**VENTILADOR DE TRANSPORTE** 

Habiendo revisado las especificaciones tecnicas, solicitan Ventilacion para neonatos a partir de 500g, sin embargo en el punto A13 solicitan un rango de volumen tidal de 50ml a 2000ml que permite la ventilacion a partir de 5kg. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían Ventilacion para neonatos sea opcional ? Quedando en las bases: A11 PRESION SOPORTE (PS O PSV O ASB)

PARA NEONATOS A PARTIR DE 500 gr. (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A11 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 168
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan monitoreo de ECG con 3/5 derivadas. ¿Este requerimiento refiere al hecho de que el monitoreo del ECG se realice con cable ECG de 3 o de 5 derivadas? A fin de evitar errores de interpretación ¿Aceptarían colocar monitoreo de ECG con cable de ECG de 3 o 5 derivadas? Quedando en las bases:

A02 MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A02 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG DE 3 O 5 DERIVADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A02:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 169
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III -SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una tecnologia bifasica avanzada con 360 joules, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Ademas que se ha verificado en ensayos clinicos que la seguridad y eficacion de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilacion con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian una tecnologia bifasica avanzada con 200 joules? Quedando en las bases: A04 TECNOLOGIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A04 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 170
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, se requiere que el desfibrilador tenga los modos de selección: MANUAL (elección de energía deseada), AED (elección del modo AED o DEA), ESTIMULACION NO INVASIVA (marcapasos) y MODO MONITOR (monitoreo de parámetros ECG y RESPIRACION del paciente). Solicitamos respetuosamente confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: ES CORRECTA LA APRECIACION DADA POR EL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 171
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una pantalla de 7¿ diagonal, pero existen desfibriladores que cuentan con un mayor tamaño de pantalla. Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un tamaño de 7¿ diagonal o mayor? Quedando en las bases:

A06 PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO 7; DIAGONAL O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO: A06 :PANTALLA TFT

LCD DE TAMAÑO 7" DIAGONAL O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 172 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una resolución desde 800x480. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una resolución mínima de 640x400 pixeles? Quedando en las bases:

A07 RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A07 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL:

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

A07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 173 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan en desfibrilación visualización del valor numero de la energía seleccionada y liberada; Este requerimiento refiere al hecho de en el modo desfibrilación se pueda visualizar en la pantalla del desfibrilador el valor numero de la energía seleccionada y de la energía liberada. A fin de evitar errores al momento de presentación de oferta, ¿Aceptarían colocar en desfibrilación visualización en pantalla? Quedando en las bases

A08 EN DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: A Literal: A08 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

A08 EN
DESFIBRILACION VISUALIZACION EN PANTALLA DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y

**LIBERADA** 

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 174
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan selección de escala automático con la selección de paletas, sin embargo, en el modo desfibrilación el operador elije la energía deseada manualmente, Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían que la seleccion de escala sea tambien manualmente? Quedando en las bases:

B02 SELECCION DE ESCALA:

AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B02 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE QUEDANDO:

B02 SELECCION

DE ESCALA: AUTOMATICO Y/O MANUALMENTE CON LA SELECCION DE PALETAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 175 Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan un tiempo de carga a 360 de <7 segundos, sin embargo, los datos demuestran la eficacia superior de choques de baja energía (hasta 200J) en comparación con choques estándar de alta energía (hasta 360J) en pacientes con alta impedancia transtorácica. Además, que se ha verificado en ensayos clínicos que la seguridad y eficacia de los 200J es superior a los 360J y la desfibrilación con 200J es superior para el uso en pacientes obesos. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un tiempo de carga a 200 de <7 segundos? Quedando en las bases:

B03 TIEMPO DE CARGA A 200 J <7 SEGUNDOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B03 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 176
Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III - SAMU MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del monitor desfibrilador portátil, solicitan una frecuencia de marcapaso de 30 PPM hasta 210 PPM, sin embargo existen desfibriladores que cuentan con una frecuencia de 30 PPM hasta 180 PPM. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian un rango de 30 PPM hasta 180 PPM? Quedando en las bases: B05 FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 180 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B05 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

FRECUENCIA DE MARCAPASO DE 30 PPM HASTA 170 PPM O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/10/2023 08:07

**B05** 

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20517698131 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. Hora de envío : 20:26:36

Consulta: Nro. 177 Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los vehículos, cabina medica y equipos médicos indicamos colocar puntaje para quien oferte de 01 a 30 dias calendario las 15 ambulancias puede ocasionar que proveedores inescrupulosos oferten 30 dias con tal de obtener la buena pro, pudiendo ocasionar a futuro que la empresa ganadora pida ampliaciones de plazo u otra tactica legal para entregar las ambulancias no en el plazo ofertado ocasionando que la entidad stenga problemas legales pudiendo llegar hasta arbitrajes lo que ocasionaria un retraso superior a los 90 dias, planteados de plazo de entrega en una de nuestras consultas.

Es por ello, y en concordancia con nuestras consultas previas solicitamos cambiar la evaluación en funcion al plazo de entrega, quedando de la siguiente manera:

De 01 hasta 80 dias calendario: 20 puntos De 81 hasta 89 dias calendario: 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE MANTIENE EL PLAZO DE HASTA 45 DÍAS DE ENTREGA

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se precisa que en el estudio de mercado se cuenta con proveedores con la pobilidad de atender lo requerido por las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20392988565 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío: 21:13:49

Observación: Nro. 178
Consulta/Observación:
OBSERVACION 01
CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO
PAG 17

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Se precisa que la Entidad liberará la Garantía

de Fiel Cumplimiento una vez el contratista cuente con la conformidad de la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD y SOAT) y la conformidad de la prestación accesoria establecida en el Numeral 8 de las especificaciones técnicas)

Se debe eliminar el párrafo: ¿y la conformidad de la prestación accesoria establecida en el Numeral 8 de las especificaciones técnicas)¿

Ya que las prestaciones accesorias según el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuenta con su propia carta fianza de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 Y 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El numeral 29.9 del artículo 29 del Reglamento, se establece que ¿en la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento¿. Se ha tomado en cuenta, que las empresas contratantes con el Estado vienen ofertando montos por prestaciones accesorias muy por debajo de su monto real, llevando a cabo que la Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias el cual equivale al monto del 10% de dicha oferta, por lo que su ejecución no sería razonablemente favorable para la Entidad.

Ahora bien, en atención al aspecto cuestionado por el recurrente, corresponde señalar que la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades y bajo su exclusiva responsabilidad, mediante lo establecido en la solicitud de liberar la garantía de fiel cumplimiento luego de culminado la prestación accesoria, lo que se pretende es hacer cumplir a la empresa contratista en realizar dichas prestaciones, por un monto superior a lo que pueda ofertar en la prestación accesoria, y evitar ofertas que no beneficien a la entidad en su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:13:49

Observación: Nro. 179
Consulta/Observación:
OBSERVACION 02
CAPITULO II

2.5 FORMA DE PAGO

**PAG 18** 

LA ENTIDAD REALIZARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN PAGO UNICO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 153 Y 156 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, SOBRE ADELANTOS, LA ENTIDAD PODRIA CONSIDERAR EL ADELANTO DEL 30% DE LA CONTRAPRESTACION, RESPALDADO POR LA CORRESPONDIENTE CARTA FIANZA

**CAPITULO II** 

2.5 FORMA DE PAGO

**PAG 18** 

La Entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad de la prestación accesoria establecida en el Numeral 8 de las especificaciones técnicas, por lo que la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

Debe decir:

La Entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento de las prestaciones accesorias una vez que el contratista cuente con la conformidad de la prestación accesoria establecida en el Numeral 8 de las especificaciones técnicas, por lo que la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:13:49

Observación: Nro. 180 Consulta/Observación: OBSERVACION 03

**CAPITULO III** 

### 7. SERVICIO CONEXOS

a) SOLICITAN VIDEOS DE OPERACIÓN Y SERVICIO TECNICO.

ACTUALMENTE LOS FABRICANTES DE VEHICULOS, NO REALIZAN VIDEOS DE OPERACIÓN Y SERVICIO TECNICO, EL MATERIAL QUE TIENEN ES SOLO PARA CAPACITACION DE SU PERSONAL DE SUS TALLERES DE MANTENIMIENTO, MANTENIENDO ESTE MATERIAL EDUCATIVO DE MANERA RESERVADA, POR OBVIAS RAZONES. POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO ELIMINAR ESTE REQUERIMIENTO EN LA INTEGRACION DE BASES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA. EL PUNTO 7.1 DEL REQUERIMIENTO, INCISCO a), se indica que los vídeos serán de entrega opcional. No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código: 20392988565 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío: 21:13:49

Observación: Nro. 181
Consulta/Observación:
OBSERVACION 04
ESPECIFICACIONES TECNICAS
AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA
C. CABINA DE ATENCION MEDICA

LA ENTIDAD SOLICITA:

PAG 3

CO5 PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCION MEDICA DEBE TENER UNA HOJA DE APERTURA HORIZONTAL HACIA ARRIBA O DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMETICO Y UNA PUERTA LATERAL CON VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO, CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD. NO SE ACEPTARÁ MATERIALES ORGANICOS POROSOS O DE FIBRA, VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, SE DISPONDRA DE PASAMANOS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO DE 1; DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR.

AL PARECER NO SE ESTA CONSIDERANDO ALGUNAS EXIGENCIAS PROPIAS DE LA CABINA MEDICA PRINCIPALMENTE EN LA SEGURIDAD Y FLEXIBLIDAD PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL Y PACIENTES, BASICAMENTE EN LA MEDIDA DE LA PUERTA LATERAL, LA CUAL DEBE TENER UNA MEDIDA ACORDE AL TAMAÑO PROMEDIO DE LOS PERUANOS, RECOMENDANDO QUE TENGA UN LARGO MINIMO DE 1.65 M Y UN ANCHO MINIMO DE 50 CM, A FIN DE QUE EL PERSONAL PUEDA INGRESAR Y SALIR POR ESTA PUERTA CON LA FACILIDAD Y SEGURIDAD DEL CASO, CONSIDERANDO QUE ES UN VEHICULO DE EMERGENCIA, UNA PUERTA MUY PEQUEÑA PODRIA OCASIONAR UNA LESION AL PERSONAL.

POR LO EXPUESTO SE RECOMIENDA QUE SE REALICE EL CAMBIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: C05 PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCION MEDICA DEBE TENER UNA HOJA DE APERTURA HORIZONTAL HACIA ARRIBA O DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMETICO Y UNA PUERTA LATERAL CON VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO QUE TENGA UN LARGO MINIMO DE 1.65 M Y UN ANCHO MINIMO DE 50 CM, A FIN DE QUE EL PERSONAL PUEDA INGRESAR Y SALIR POR ESTA PUERTA CON LA FACILIDAD Y SEGURIDAD DEL CASO, CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD. NO SE ACEPTARÁ MATERIALES ORGANICOS POROSOS O DE FIBRA, VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, SE DISPONDRA DE PASAMANOS DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO DE 1¿ DE DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código: 20392988565 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío: 21:13:49

Observación: Nro. 182 Consulta/Observación: OBSERVACION 05

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** 

AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA PAG 12 AMBULANCIA URBANA TIPO III EQUIPADA PAG 15 AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA PAG 12

CAMILLA TELESCOPICA

HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA CAMILLA TELESCÓPICA DE LOS 3 SUB ITEM, ENCONTRAMOS QUE LA ENTIDAD NO SOLICITA NINGÚN ESTÁNDAR DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO AL PACIENTE DURANTE EL TRASLADO, ASIMISMO DEBEMOS TENER CLARO QUE HOY EN DÍA TODAS LAS CAMILLAS FABRICADAS EN EMPRESAS CON RESPALDO Y GARANTÍA CUENTAN CON TODOS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD, LAS CAMILLAS QUE NO CUENTAN CON DICHOS CERTIFICADOS PONEN EN RIESGO A LOS PACIENTES, Y PERJUDICAN A LA ENTIDAD.

POR LO EXPUESTO LÍNEAS ARRIBA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AGREGAR A LA CAMILLA TELESCÓPICA, EN LOS 3 SUB ITEM LO SIGUIENTE:

A01 CAMILLA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DE AMBULANCIAS, UTILIZADA EN EMERGENCIAS Y SITUACIONES DE RESCATE DEBERÁ CONTAR CON EL ESTÁNDAR DE CALIDAD ISO 13845:2016 A02 SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL O SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO O ANCLAJE CENTRAL (SEGÚN NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01) QUE DEBERÁ CONTAR CON EL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD EN 1789:2007 O SAE J3027

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A01 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

A01 SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL O SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO O ANCLAJE CENTRAL (SEGÚN NTS N° 051-MINSA/OGDN-V01)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código: 20392988565 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío: 21:13:49

Observación: Nro. 183
Consulta/Observación:
OBSERVACION 06

AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA PAG 12 AMBULANCIA URBANA TIPO III EQUIPADA PAG 15 AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA PAG 12

CAMILLA TELESCOPICA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** 

A11 CONSTRUIDA DE ALUMINIO ALTAMENTE RESISTENTE

HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS 03 SUB ITEM EN EL PUNTO A11 DE LA CAMILLA TELESCÓPICA, ENCONTRAMOS QUE LA ENTIDAD SOLICITA QUE LA CAMILLA ESTE FABRICADA EN ALUMINIO, FRENTE A ELLO DEBEMOS PRECISAR QUE EN LA ACTUALIDAD LAS CAMILLAS SON FABRICADAS EN ACERO QUIRURGICO, PARA TENER UNA MAYOR VIDA ÚTIL, ASIMISMO DEBEMOS TENER EN CUENTA LOS LUGARES DONDE PRESTARA SERVICIO LA AMBULANCIA, EL ALUMINIO PODRÍA TENER RÁPIDAMENTE DESGASTE POR LO LIVIANO DEL MATERIAL ASI COMO LA OXIDACION, SIENDO EL OXIDO DE ALUMINIO UN COMPUESTO TOXICO.

POR LO EXPUESTO LÍNEAS ARRIBA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ TENGA A BIEN AMPLIAR DICHO PUNTO EN LOS 03 SUB ITEM A LO SIGUIENTE:

A11 CONSTRUIDA DE ALUMINIO O ACERO O DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A11 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:13:49

Observación: Nro. 184

Consulta/Observación:
OBSERVACION 07
ESPECIFICACIONES TECNICAS
AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA PAG 8
AMBULANCIA URBANA TIPO III EQUIPADA PAG 11
AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA PAG 8
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO
A07 RESOLUCION DE 800X600 PIXEL

HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO A07 DEL MONITOR DESFIBRILADOR, EN LOS 03 SUB ITEM ENCONTRAMOS QUE LA ENTIDAD NO DA RANGO DE FLEXIBILIDAD NO PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE MARCAS Y MODELOS ATENTANDO CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD AGREGAR EN LOS 03 SUB ITEM LO SIGUIENTE:

A07 RESOLUCION DE 800X600 PIXEL COMO MAXIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A07 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO PARA EL MONITOR DESFRIBILADOR PORTÁTIL: A07

RESOLUCION DESDE 640X480 PIXELES Y/O 800X400 O MAYOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:13:49

Observación: Nro. 185 Consulta/Observación: OBSERVACION 08

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** 

AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA PAG 8 AMBULANCIA URBANA TIPO III EQUIPADA PAG 11 AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA PAG 8

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO

B01 FRECUENCIA CARDIACA: 0. 20 HASTA 250 BPM. RESOLUCION: 1BPM

HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO B01 DEL MONITOR DESFIBRILADOR, EN LOS 03 SUB ITEM, ENCONTRAMOS QUE HAY UN ERROR Y NO SE DA RANGO DE FLEXIBILIDAD, NO PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE MARCAS Y MODELOS ATENTANDO CONTRA LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD AGREGAR EN LOS 03 SUB ITEM LO SIGUIENTE:

B01 FRECUENCIA CARDIACA: 0 HASTA 250 BPM O RANGO SUPERIOR, RESOLUCION: 1BPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B01 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código: 20392988565 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío: 21:13:49

Observación: Nro. 186 Consulta/Observación: OBSERVACION 09

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** 

AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA PAG 8 AMBULANCIA URBANA TIPO III EQUIPADA PAG 11 AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA PAG 8 DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO

C03 NIVEL DE ENERGÍA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 50, 75, 100, 150, 175, 200, 300, 360J

HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO C03 DEL MONITOR DESFIBRILADOR, EN LOS 03 SUB ITEM, ENCONTRAMOS QUE HAY UN ERROR EN LOS NIVELES DE ENERGIA 75 Y 175, LOS MISMOS QUE DEBERIAN SER 70 Y 170, POR LO QUE DEBERIA MODIFICARSE.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD MODIFICAR EN LOS 03 SUB ITEM, DE LA SIGUIENTE MANERA:

C03 NIVEL DE ENERGÍA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 50, 70 o 75, 100, 150, 170 o 175, 200, 300, 360J

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C03 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código: 20392988565 Fecha de envío: 10/10/2023

Nombre o Razón social: CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío: 21:13:49

Observación: Nro. 187 Consulta/Observación: OBSERVACION 10

**ESPECIFICACIONES TECNICAS** 

AMBULANCIA RURAL TIPO II EQUIPADA PAG 9 AMBULANCIA URBANA TIPO III EQUIPADA PAG 12 AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA PAG 9 DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS: POR MEMORIA INTERNA, TARJETA SD

HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MONITOR DESFIBRILADOR, EN LOS 03 SUB ITEM ENCONTRAMOS QUE LO SIGUIENTE, EL ALMACENAMIENTO DE DATOS O ES POR MEMORIA O ES POR TARJETA SD, NO POR AMBOS POR LO QUE ES NECESARIO MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO

ASI MISMO NO SOLICITAN QUE DICHO EQUIPO CUENTE CON PUERTO USB PARA EL TRASLADO DE INFORMACIÓN, ESTE REQUISITO ES INDISPENSABLE PUESTO QUE NOS PERMITE TRASLADAR TODA INFORMACIÓN DEL PACIENTE A OTRO MONITOR, QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL HOSPITAL, LOGRANDO MAYORES REGISTROS Y REDUCIENDO EL TIEMPO Y GASTOS EN OTRAS PRUEBAS. LOGRANDO ASÍ QUE EL PACIENTE TENGA MAYORES PROBABILIDADES DE RECUPERACIÓN.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD QUE EN LOS 03 SUB ITEM SE MODIFIQUE Y SE AGREGUE LO SIGUIENTE:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS: POR MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD. EXPORTACIÓN DE DATOS EN USB.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: F01 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 Y 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

19/10/2023 08:07

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20392988565 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:13:49

Consulta: Nro. 188 Consulta/Observación:

**CONSULTA 01** 

**CAPITULO III** 

8 PRESTACIONES ACCESORIAS

NO SE INDICA SI LAS PRESTACIONES ACCESORIAS SE REALIZARA DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD, TENGA A BIEN PRECISAR SI SE CONSIDERA PRESTACIONES ACCESORIAS, SI ESTO ES ASI, AGRADECEREMOS PRECISAR EL TIEMPO O PERIODO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS SE REALIZARÁN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 189
Consulta/Observación:

d.2) Declaración jurada de modificación montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78° del D.S. N° 021-2020-MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehículo).

El certificado de conformidad y montaje es emitido por una entidad autorizada por el MTC, obligación del fabricante o ensamblador de la ambulancia es solicitar la Certificación del ensamblaje una vez realizado el mismo, esto en paralelo que la planta de fabricación o ensamblaje debe estar autorizada por Produce-DOPIF, sin la Certificación del MTC y la autorización de PRODUCE-DOPIF no se puede inscribir la inmatriculación (tarjeta de propiedad y placas de rodaje) en SUNART, por lo correcto sería solicitar: Declaración Jurada de presentación del Certificado de Modificación y Montaje emitido por una empresa certificadora autorizada por el MTC por cada uno de las ambulancias al momento de la entrega. Nuestra consulta es:

Se solicitará: Declaración Jurada de presentación del Certificado de Modificación y Montaje emitido por una empresa certificadora autorizada por el MTC por cada uno de las ambulancias al momento de la entrega?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 d. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en el punto 2.2.1.1. de las bases, se señala la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, e indica en el incisco d.2) quedará así:

d.2) Al momento de la presentacion de ofertas: Declaración jurada de modificación montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78° del D.S. N° 021-2020-MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehículo) o Declaracion jurada que al momento de la entrega de las ambulancias se entregará el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MODIFICACION por cada ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 190 Consulta/Observación:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

En la sección específica se considera el pago de la contraprestación como pago único, con el fin de ampliar el número de postores a la presente licitación solicitamos que se considere entregas parciales y pagos parciales.

Nuestra CONSULTA es:

Podrían considerar: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES Y ENTREGAS PARCIALES dentro del plazo considerado por el postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE REALIZARÁ LOS AJUSTES A LA FORMA DE ENTREGA Y A LA FORMA DE PAGO RESPECTIVAMENTE

En aras de obtener las ambulancias equipadas con anticipación para brindar los servicios de salud a la población se acoge parcialmente.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO ó EN PAGOS PARCIALES POR ENTREGAS PARCIALES (de ser solicitado) luego de la entrega del bien y el levantamiento del acta de conformidad de recepción de los bienes suscrito por el comité de recepción.

\*El pago parcial se realizará según el costo unitario del tipo de ambulancia equipada entregada y recepcionada con conformidad por parte del comité de recepción. El postor deberá presentar un cronograma de entrega.

La entrega parcial de las ambulancias equipadas no modifica el plazo total de entrega, ni la responsabilidad de entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo total establecido en las bases (hasta de 45 días calendarios)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 191
Consulta/Observación:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

En la sección específica se considera el pago de la contraprestación como pago único, con el fin de ampliar el número de postores a la presente licitación solicitamos realizar un adelanto por el 30% del monto del contrato contra presentación de una garantía por el mínimo monto de acuerdo al artículo 153 de reglamento.

#### Nuestra consulta:

Permitirán entregar un adelanto del 30% del monto del contrato contra entrega de una garantía de acuerdo al artículo 153 del reglamento?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. La entidad no ha dispuesto la entega de adelanto alguno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 192 Consulta/Observación:

Solicitan que el postor tenga taller de repustos y servicios propios con una antiguedad de 05 años a la fecha de presentación de la propuesta, pero no han tenido en cuenta que la actividad comercial solicitada se interrupio en el año 2020 con la pandemia sanitaria, por lo que lo justo seria que se solicite que la antigüedad del taller y venta de servicio sea de dos años (propio o alquilado) y la antiguadad del postor comercializando los bienes de cinco años, se podrìa sustentar con la ficha ruc y la licencia municipal de funcionamiento.

Nuestra CONSULTA es:

Podrian solicitar que el taller de servicio y repuestos tenga una antigüedad de dos años y que la actividad comercial del postor en venta de ambulancias sea de 5 años como minimo, sustentados con la ficha ruc y la licencia de funcionamiento municipal?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1.6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

En aras de que exista pluralidad de postores, se reduce la antifuiedad del taller, quedaría así:

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de repuestos (propio y/o alquilado) y servicios propios del postor, con una antiguedad mínima de 02 años a la fecha de presentación de propuestas, además adjuntará licencia de funcionamiento propio del postor para verificar su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antiguedad en la actividad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

20601375304 Fecha de envío: 10/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío: 22:55:56

#### Observación: Nro. 193 Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, solicitan: A01 solicitan que el vehículo debe contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí por ventanas corredizas herméticas e intercomunicador de manos libres.

Lo cual es una especificación de un proveedor en particular, sin tener en cuenta que la cabina de conducción del chasis portante trae una ventana posterior de luna fija hermética; colocar en la cabina medica una ventana con luna corrediza no trae ninguna utilidad y ventaja, si además solicitan un intercomunicador de manos libre; lo correcto es solicitar que el vehículo debe contar con dos compartimientos separados y comunicados entre si por ventanas fijas e intercomunicador de manos libres.

#### Nuestra OBSERVACION es:

Con el fin de incrementar el número de postores al presente proceso de selección, sin quebrantar el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la LCE. Se debe indicar:

A01 El vehículo debe contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí por ventanas corredizas o fijas herméticas e intercomunicador de manos libres.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 194
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO II

A15 AROS Y NEUMATICOS TODO TERRENO COMO MINIMO 235/65R17.

Sin embargo algunos fabricantes de chasises configuran con otras medidas como es el caso de la TOYOTA HILUX que traen 225//70R17C.

Nuestra CONSULTA es:

Con el fin de ampliar la oferta de postores permitirían ofertar neumáticos 225/70R17C?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE QUEDANDO:

A15 RUEDAS Y NEUMATICOS:

DIAMETRO DEL ARO DE ACERO MINIMO 17 PULGADAS

TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R17 Y/O 225/70R17C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 195 Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURAL TIPO II E EQUIPAMIENTO BASICO

F11 SET OTO LARINGOSCOPIO

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

A CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A01 SET DE DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO Y ACCESORIOS, PARA PACIENTE ADULTO.

A02 EL MATERIAL METALICO DEL PANTOSCOPIO, DEBE SER METALICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. B OTOSCOPIO:

B01 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR DE TAMAÑOS DIFERENTES.

B02 CON LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA.

B03 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMAPARA LED.

B04 CAPACIDAD PARA OTOSCOPÍA NEUMÁTICA.

B05 ESPECULO NASAL AJUSTABLE ADOSABLE AL OTOSCOPIO.

C OFTALMOSCOPIO:

C01 COMPUESTO POR DIAFRAGMA DE RUEDA, DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL.

CO2 CAPACIDAD DE TRABAJO: DE -25 D HASTA +25 D O RANGO MÁS AMPLIO, EN PASOS INDIVIDUALES.

C03 APERTURA PARA ILUMINACIÓN DE HENDIDURA.

C04 FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE).

C05 FILTRO PARA USO DE FLUORESCEÍNA.

C06 BANCO DE DIAFRAGMAS PARA USO EN PUPILAS PEQUEÑAS Y DILATADAS.

C07 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA LED O XENON.

D PORTALÁMPARAS NASO-RINO-LARINGEO:

D01 ILUMINACIÓN DE PORTALÁMPARAS CON LÁMPARA DE LUZ LED O XENÓN

D02 JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.

D03 CON SOPORTE DEPRESOR LINGUAL.

E MANGO:

E01 MANGO RECARGABLE PARA USO COMPARTIDO ENTRE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO CON REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUMINOSA (POTENCIÓMETRO).

E02 CONSTRUIDO EN MATERIAL METÁLICO, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.

E03 CON ENCAJE PRACTICO Y RÁPIDO PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES.

E04 FUNCIONAMIENTO CON FUENTE DE BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA.

F ACCESORIOS INCLUIDOS EN TODO EL SET:

F01 LÁMPARAS DE REPUESTO PARA: (01) OFTALMOSCOPIO, (01) OTOSCOPIO

F02 UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO PARA PORTALÁMPARAS.

F03 UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS REUTILIZABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS.

F04 UN (01) PERA PARA PRUEBA NEUMÁTICA COMPATIBLE AL OTOSCOPIO.

F05 UN (01) PORTALÁMPARAS.

F06 UN (01) JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.

F07 UN (01) SOPORTE DEPRESOR LINGUAL.

F08 DOS (02) JUEGOS DE BATERÍA RECARGABLE, (UN JUEGO ESTÁNDAR Y OTRO DE REPUESTO).

F09 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS ORIGINAL DE FÁBRICA, ALIMENTADO A TENSIÓN DE 220 VAC 60 HZ, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.

F10 UN (01) ESTUCHE CONTENEDOR DEL SET.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACIÓN DE BASES

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Anexos CAP III 3.1 A01 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL SET OTO LARINGOSCOPIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 196
Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURAL TIPO II

F EQUIPAMIENTO BASICO

F21 EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN MOVIL VHF

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

A01 Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre el CGBP y el equipo itinerante.

A02 Equipo de uso comercial en el rango de 136-174Mhz.

A03 Número de canales: 20 programables.

A04 Botones programables.

A05 Scanner. Explorador de canales

A06 Bloqueo de canal ocupado.

A07 Llamada selectiva

A08 Identificador de llamadas por PTT-ID

A09 Programable v ajustable por PC (Software v cable respectivo)

**TRANSMISOR** 

B01 Potencia de salida 45 watts como mínimo.

**RECEPTOR** 

B02 Potencia de salida de audio: mayor de 2 watts.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

B03 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

ANTENA MÓVIL

B04 Impedancia de antena: 50 ohmios aprox. Instalada en el centro del techo de la ambulancia y calibrada

**ACCESORIOS** 

B05 Clip colgador de micrófono.

B06 Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACIÓN DE BASES SE AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN MOVIL VHF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código :20601375304Fecha de envío :10/10/2023Nombre o Razón social :AMBULANCIAS EMMA S.A.C.Hora de envío :22:55:56

Consulta: Nro. 197 Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURAL TIPO II F EQUIPAMIENTO BASICO

F22 HANDY

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

B01 DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.

B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.

B03 COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.

B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.

B06 DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.

B07 CON CODIFICADOR DTMF.

B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.

B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.

B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.

B11 BATERÍA RECARGABLE.

B12 CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACION DE BASES SE AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL EQUIPO HANDY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 198
Consulta/Observación:
AMBULANCIA RURAL TIPO I
CABINA DE CONDUCION
B02 VENTANA CORREDIZA

Hay contradiccion con el espec A01, por lo que se deberia considerar ventana con luna corrediza o fija

Nuestra CONSULTA es

Se debera considera ventana corrediza o fija?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

EL ITEM B02 QUEDARÁ ASÍ:

DISEÑO COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCION MEDICA COMUNICADAS ENTRE SI MEDIANTE VENTANA DE TAMAÑO ADECUADO, CON VENTANAS CORREDIZAS O FIJAS HERMETICAS DE 30X30CM COMO MINIMO Y SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN ENTRE AMBOS COMPARTIMIENTOS O AMBIENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 199 Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURAL TIPO I

E EQUIPAMIENTO BASICO

**E9 SET OTO LARINGOSCOPIO** 

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

A CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A01 SET DE DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO Y ACCESORIOS, PARA PACIENTE ADULTO.

A02 EL MATERIAL METALICO DEL PANTOSCOPIO, DEBE SER METALICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. B OTOSCOPIO:

B01 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR DE TAMAÑOS DIFERENTES.

B02 CON LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA.

B03 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMAPARA LED.

B04 CAPACIDAD PARA OTOSCOPÍA NEUMÁTICA.

B05 ESPECULO NASAL AJUSTABLE ADOSABLE AL OTOSCOPIO.

C OFTALMOSCOPIO:

C01 COMPUESTO POR DIAFRAGMA DE RUEDA, DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL.

CO2 CAPACIDAD DE TRABAJO: DE -25 D HASTA +25 D O RANGO MÁS AMPLIO, EN PASOS INDIVIDUALES.

C03 APERTURA PARA ILUMINACIÓN DE HENDIDURA.

C04 FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE).

C05 FILTRO PARA USO DE FLUORESCEÍNA.

C06 BANCO DE DIAFRAGMAS PARA USO EN PUPILAS PEQUEÑAS Y DILATADAS.

C07 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA LED O XENON.

D PORTALÁMPARAS NASO-RINO-LARINGEO:

D01 ILUMINACIÓN DE PORTALÁMPARAS CON LÁMPARA DE LUZ LED O XENÓN

D02 JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.

D03 CON SOPORTE DEPRESOR LINGUAL.

E MANGO:

E01 MANGO RECARGABLE PARA USO COMPARTIDO ENTRE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO CON REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUMINOSA (POTENCIÓMETRO).

E02 CONSTRUIDO EN MATERIAL METÁLICO, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.

E03 CON ENCAJE PRACTICO Y RÁPIDO PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES.

E04 FUNCIONAMIENTO CON FUENTE DE BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA.

F ACCESORIOS INCLUIDOS EN TODO EL SET:

F01 LÁMPARAS DE REPUESTO PARA: (01) OFTALMOSCOPIO, (01) OTOSCOPIO

F02 UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO PARA PORTALÁMPARAS.

F03 UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS REUTILIZABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS.

F04 UN (01) PERA PARA PRUEBA NEUMÁTICA COMPATIBLE AL OTOSCOPIO.

F05 UN (01) PORTALÁMPARAS.

F06 UN (01) JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.

F07 UN (01) SOPORTE DEPRESOR LINGUAL.

F08 DOS (02) JUEGOS DE BATERÍA RECARGABLE, (UN JUEGO ESTÁNDAR Y OTRO DE REPUESTO).

F09 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS ORIGINAL DE FÁBRICA, ALIMENTADO A TENSIÓN DE 220 VAC 60 HZ, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.

F10 UN (01) ESTUCHE CONTENEDOR DEL SET.

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACIÓN DE BASES SE AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL SET OTO LARINGOSCOPIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 200 Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURAL TIPO I

F EQUIPAMIENTO BASICO

F19 EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN MOVIL VHF

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

A01 Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre el CGBP y el equipo itinerante.

A02 Equipo de uso comercial en el rango de 136-174Mhz.

A03 Número de canales: 20 programables.

A04 Botones programables.

A05 Scanner. Explorador de canales

A06 Bloqueo de canal ocupado.

A07 Llamada selectiva

A08 Identificador de llamadas por PTT-ID

A09 Programable v ajustable por PC (Software v cable respectivo)

**TRANSMISOR** 

B01 Potencia de salida 45 watts como mínimo.

**RECEPTOR** 

B02 Potencia de salida de audio: mayor de 2 watts.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

B03 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

ANTENA MÓVIL

B04 Impedancia de antena: 50 ohmios aprox. Instalada en el centro del techo de la ambulancia y calibrada

**ACCESORIOS** 

B05 Clip colgador de micrófono.

B06 Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACIÓN DE BASES SE AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN MOVIL VHF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LIMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 201
Consulta/Observación:
AMBULANCIAS RURAL TIPO I

F EQUIPAMIENTO BASICO

F22 HANDY

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

B01 DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.

B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.

B03 COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.

B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.

B06 DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.

B07 CON CODIFICADOR DTMF.

B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.

B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.

B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.

B11 BATERÍA RECARGABLE.

B12 CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACION DE BASES SE AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL EQUIPO HANDY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Ruc/código : 20601375304 Fecha de envío : 10/10/2023

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C. Hora de envío : 22:55:56

Consulta: Nro. 202
Consulta/Observación:
AMBULANCIA URBANA II
E EQUIPAMIENTO BASICO
E11 SET OTO LARINGOSCOPIO

No se han indicados características minimas por lo que proponemos las siguientes:

A CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A01 SET DE DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO Y ACCESORIOS, PARA PACIENTE ADULTO.

A02 EL MATERIAL METALICO DEL PANTOSCOPIO, DEBE SER METALICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. B OTOSCOPIO:

B01 APTO PARA TRABAJO CON ESPÉCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR DE TAMAÑOS DIFERENTES.

B02 CON LUPA PARA VISUALIZACIÓN TIMPÁNICA.

B03 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMAPARA LED.

B04 CAPACIDAD PARA OTOSCOPÍA NEUMÁTICA.

B05 ESPECULO NASAL AJUSTABLE ADOSABLE AL OTOSCOPIO.

C OFTALMOSCOPIO:

C01 COMPUESTO POR DIAFRAGMA DE RUEDA, DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL.

CO2 CAPACIDAD DE TRABAJO: DE -25 D HASTA +25 D O RANGO MÁS AMPLIO, EN PASOS INDIVIDUALES.

C03 APERTURA PARA ILUMINACIÓN DE HENDIDURA.

C04 FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE).

C05 FILTRO PARA USO DE FLUORESCEÍNA.

CO6 BANCO DE DIAFRAGMAS PARA USO EN PUPILAS PEQUEÑAS Y DILATADAS.

C07 ILUMINACIÓN POR LÁMPARA LED O XENON.

D PORTALÁMPARAS NASO-RINO-LARINGEO:

D01 ILUMINACIÓN DE PORTALÁMPARAS CON LÁMPARA DE LUZ LED O XENÓN

D02 JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.

D03 CON SOPORTE DEPRESOR LINGUAL.

E MANGO:

E01 MANGO RECARGABLE PARA USO COMPARTIDO ENTRE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO CON REGULADOR DE INTENSIDAD DE LUMINOSA (POTENCIÓMETRO).

E02 CONSTRUIDO EN MATERIAL METÁLICO, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.

E03 CON ENCAJE PRACTICO Y RÁPIDO PARA INTERCAMBIO DE CABEZALES.

E04 FUNCIONAMIENTO CON FUENTE DE BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA.

F ACCESORIOS INCLUIDOS EN TODO EL SET:

F01 LÁMPARAS DE REPUESTO PARA: (01) OFTALMOSCOPIO, (01) OTOSCOPIO

F02 UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO PARA PORTALÁMPARAS.

F03 UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS REUTILIZABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS.

F04 UN (01) PERA PARA PRUEBA NEUMÁTICA COMPATIBLE AL OTOSCOPIO.

F05 UN (01) PORTALÁMPARAS.

F06 UN (01) JUEGO DE ESPEJOS LARÍNGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.

F07 UN (01) SOPORTE DEPRESOR LINGUAL.

F08 DOS (02) JUEGOS DE BATERÍA RECARGABLE, (UN JUEGO ESTÁNDAR Y OTRO DE REPUESTO).

F09 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS ORIGINAL DE FÁBRICA, ALIMENTADO A TENSIÓN DE 220 VAC 60 HZ, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.

F10 UN (01) ESTUCHE CONTENEDOR DEL SET.

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SAMU Y

**BOMBEROS DE LA REGIÓN LÍMA** 

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 A01 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS BIENES SEÑALADOS. EN LA INTERACIÓN DE BASES SE AGREGARÁ LAS CARACTERÍSTICAS PARA EL SET OTO LARINGOSCOPIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null